Cuenta pública 2024

Implementación de la Ley N° 21.378

(IDECS 4382-15)

I. Antecedentes

Con fecha 04 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.378, que establece monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 y N° 19.968, cuyo objeto es regular la supervisión mediante monitoreo telemático de la medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 20.066, que establece la Ley de violencia intrafamiliar, así como la de prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad al numeral 1° del artículo 92 de la Ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia.

En lo que se refiere a la entrada en vigencia de esta Ley, la supervisión mediante monitoreo telemático de las medidas de prohibición de acercamiento que decretan los tribunales de familia entró en vigencia el 4 de abril de 2022. Por su parte, en materia penal, se estableció un sistema gradual que consideró en una primera etapa a las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana a los diez meses desde la publicación del Reglamento a que alude su artículo 10, esto es, el 4 de febrero de 2023; y una segunda etapa para el resto de las regiones, de catorce meses a partir de la publicación del mencionado Reglamento, esto es, el 4 de junio del presente año.

Se debe tener presente que el artículo 9° de la Ley crea la "Comisión para la Elaboración de Proposiciones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación de los Casos de Violencia Intrafamiliar" (en adelante "la Comisión"), instancia de carácter permanente e integrada –entre otras instituciones- por el Poder Judicial.

Así las cosas, el Tribunal Pleno de la Corte Suprema, por resolución de fecha 31 de marzo de 2022, designó a la ministra Sra. Gloria Ana Chevesich Ruíz como encargada para coordinar al interior del Poder Judicial la implementación de la Ley N° 21.378, y representarlo en la mencionada Comisión.

En este contexto, se conformó un equipo técnico encabezado por la ministra encargada y apoyada por profesionales de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema (DECS), la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación (STIGND), la Dirección de Comunicaciones (DIRECOM) y los Departamentos de Informática y de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ).

Asimismo, la ministra coordinadora conformó una instancia técnica interna, que cuenta con la participación del equipo técnico, de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas (ANMM), Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial (ANEJUD), Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial (APRAJUD) y Asociación Nacional de Consejeros Técnicos (ANCOT).

A continuación, se presentarán la cuenta pública de este equipo de trabajo, describiéndose las siguientes acciones:

1. Acciones realizadas para dar cumplimiento a los requerimientos de participación del Poder Judicial en la "Comisión para la Elaboración de Proposiciones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación de los Casos de Violencia Intrafamiliar";
2. Acciones desarrolladas por el Poder Judicial en el contexto de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.378 en los tribunales de familia, tribunales penales y de competencia común;
3. Acciones en desarrollo.

II. Acciones desarrolladas en el marco de la Comisión del artículo 9 de Ley N°21.378

El artículo 9° de la Ley N° 21.378 dispone la creación de la "Comisión para la Elaboración de Proposiciones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación de los Casos de Violencia Intrafamiliar", coordinada bajo la responsabilidad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), e integrada además por el Poder Judicial (PJUD), el Ministerio Público (MP), la Defensoría Penal Pública (DPP), Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y la Subsecretaría del Interior.

Dicha Comisión tiene por objetivo realizar las proposiciones técnicas que faciliten el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar y, especialmente, hacer propuestas para el diseño uniforme de los criterios de la PUIR.

Cabe tener presente que, la Comisión *"sesionará en forma ordinaria, convocada por la secretaría ejecutiva, cada seis meses, dentro de los primeros diez días hábiles del mes correspondiente. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la secretaría ejecutiva a solicitud del Presidente de la Comisión o de, al menos, dos de sus integrantes"*.

Finalmente, se debe destacar que con el fin de garantizar el trabajo coordinado de los actores involucrados en la implementación de la Ley N° 21.378, *"el o la Ministro(a) de la Mujer y la Equidad de Género, el o la Fiscal Nacional del Ministerio Público, el o la Presidente(a) de la Corte Suprema, el o la Defensor(a) Nacional, el o la General Director(a) de Carabineros de Chile y el o la Director(a) General de la Policía de Investigaciones de Chile deberán remitir a la Comisión, en el mes de octubre de cada año, un diagnóstico de la gestión institucional ante casos de violencia intrafamiliar, y propuestas de trabajo para el diseño de proposiciones técnicas para el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar. En todo caso, la Comisión podrá requerir mayor información o antecedentes a las referidas autoridades para una mejor comprensión de los datos proporcionados"*.

Teniendo en consideración lo señalado, y con el objeto de dar cumplimiento a estos fines, durante el año 2023 se celebraron dos reuniones de la Comisión, cuatro reuniones de la Subcomisión creada a su alero y, en noviembre se remitió el "Diagnóstico de gestión institucional y proposiciones técnicas para el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar del Poder Judicial".

A. Sesiones de la Comisión

El 24 de enero de 2023 se realizó la quinta sesión extraordinaria de la Comisión, en la cual participó la ministra Sra. Gloria Ana Chevesich junto a su equipo técnico. En dicha sesión, el MMEG informó la recepción un oficio de la Cámara de Diputados en el que se le solicitó informar sobre el estado de implementación de la ley N°21.378. En atención a ello, se requirió a todas las instituciones informar nuevos antecedentes sobre la materia, posteriores a los comunicados en los diagnósticos que las instituciones entregaron en octubre de 2022. Asimismo, en la sesión se acordó la formación de un grupo de trabajo entre la PDI, el PJUD y el MP con el objeto de resolver la forma de aplicación de la PUIR cuando la PDI reciba denuncias

de hechos no constitutivos de delito. Durante la sesión además se abordaron otras temáticas asociadas a la aplicación de la PUIR, y a los problemas identificados en relación al sistema de monitoreo telemático[1].

Posteriormente, con fecha 28 de abril de 2023, se celebró la cuarta sesión ordinaria de la Comisión, en la cual participó la ministra Sra. Gloria Ana Chevesich junto a su equipo técnico. En esta sesión se acordó designar a un o una representante por cada institución para asistir a las reuniones en las que se revisarán temas particulares respecto a la ley N° Ley 21.378 y su implementación. Asimismo, se acordó trabajar en Subcomisión los temas prioritarios en relación a los nudos críticos identificados durante la implementación de la Ley N° 21.378, estableciéndose que el primer tema a tratar sería "Domicilio e incompetencia". Para definir el orden de los siguientes temas se acordó que el MMEG remitiría una encuesta a cada una de las instituciones a fin de que señale cuáles temas les parecen prioritarios tratar para la debida implementación de la Ley N° 21.378[2].

B. Sesiones Subcomisión

Como se señaló anteriormente, en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión se acordó trabajar en una Subcomisión los temas prioritarios en relación a los nudos críticos identificados durante la implementación de la Ley N° 21.378, estableciéndose que el primer tema a tratar sería "Domicilio e incompetencia". Para definir el orden de los siguientes temas, el MMEG remitió una encuesta a cada una de las instituciones a fin de que señale cuáles temas les parecen prioritarios tratar para la debida implementación de la Ley N° 21.378.

En razón de la anterior, el MMEG remitió a las instituciones las siguientes dos tablas que contienen: (i) los temas a los que cada integrante asignó un puntaje, ordenados de mayor a menor; y, (ii) los temas que algunos integrantes propusieron:

Tabla N° 1. Temáticas priorizadas.

	Tema	Calificación promedio
1	Aplicar protocolo CENCO con rigurosidad para todos los casos.	6.22
2	Nuevas pautas de evaluación de riesgo: Actualización y/o	6.22

[1] Para mayores antecedentes revisar el acta de la quinta sesión extraordinaria en el siguiente enlace: https://cloud.pjud.cl/index.php/s/pAS0syQxmwlbnqs.
[2] Para mayores antecedentes revisar el acta de la cuarta sesión ordinaria en el siguiente enlace: https://cloud.pjud.cl/index.php/s/kHKmxWfvBXTi1xN.

	creación de nuevas pautas de evaluación de riesgo, que contemple a todas las víctimas de violencia intrafamiliar de acuerdo con preceptos legales vigentes y multiplicidad de factores de riesgo.	
3	Mejorar interconexión de los sistemas informáticos entre instituciones.	5.89
4	Medidas cautelares por control de identidad en línea con las Policías.	5.33
5	Mejorar las coordinaciones específicas entre las instituciones que interoperan el sistema.	4.89
6	Mejorar señal de conectividad (instalar sistemas específicos que se requieren para lugares que no tienen buena señal).	4.89
7	Generar una estrategia de capacitación con todas las instituciones involucradas.	4.11
8	Mejorar la vinculación entre causas antiguas y nuevas (mismas partes involucradas) que permita la trazabilidad de las causas. Lo anterior, especialmente, en lo que respecta al traspaso de las causas desde los tribunales de familia a sede penal.	4.00
9	Contar con dispositivos móviles para la denuncia en caso de mujeres de zonas alejadas.	3.89

Tabla N° 2. Otros temas propuestos.

	Propuesta de temas
1	Coordinación del retiro del dispositivo cuando venza, se levante la cautelar o la fiscalía ejerza sus facultades de terminar causas.
2	Envío de PUIR al el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3	Evaluación de mantención de cautelares cuando tribunales de familia ha remitido los antecedentes a MP.
4	Crear un nuevo sistema informático, único e interconectado, que ponga a disposición de todas las instituciones participantes toda la información relevante, con una sola nomenclatura y que permita tomar decisiones coordinadas e informadas, en cada una de las diversas etapas y por cada una las distintas entidades públicas participantes.
5	Acompañamiento víctimas con MT por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género / Buscar solución al problema de los denunciados o imputados sin domicilio conocido.

A continuación, se presentará una breve descripción de lo abordado en las tres reuniones de la Subcomisión en las que se abordaron los siguientes temas:

1. Domicilio e incompetencia.
2. Nuevas pautas de evaluación de riesgo.
3. Adherencia a las medidas por parte de la víctima y aplicación del protocolo CENCO.

1. Primera reunión: "Domicilio e incompetencia"

Con fecha 08 de junio de 2023 se celebró la primera reunión de la Subcomisión en la que se trató la temática de "Domicilio e incompetencia". En esta sesión se acordó:

Tabla N° 3. Compromisos primera reunión Subcomisión "Domicilio e incompetencia".

	Compromisos
1	GENCHI informará al Poder Judicial y a la Defensoría Penal Pública (DPP), las resoluciones en las que el imputado tenga el mismo domicilio que la Defensoría, con el objeto de su revisión.
2	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género remitirá un listado de los representantes o contrapartes de cada institución a quien se debe notificar en caso de problemas con dicha institución.
3	Se acuerda entre la DPP y MP que este último pediría levantamiento de la cautelar, en los casos que corresponda.
4	Celebrar una reunión entre el Poder Judicial, Ministerio Público y GENCHI para trabajar en interconexión.
5	Celebrar una reunión relativa a los domicilios reservados de mujeres en Casas de Acogida del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
6	Celebrar una reunión para discutir en relación a los casos en que la resolución dictada por el tribunal indica un mismo domicilio para la víctima y el victimario.

2. Segunda reunión: "Nuevas pautas de evaluación de riesgo. Actualización y/o creación de nuevas pautas de evaluación de riesgo, que contemple a todas las víctimas de violencia intrafamiliar de acuerdo con preceptos legales vigentes y multiplicidad de factores de riesgo"

Con fecha 28 de julio de 2023, se celebró la segunda reunión de la Subcomisión en la que se abordó el tema relativo a las "Nuevas pautas de evaluación de riesgo: Actualización y/o creación de nuevas pautas de evaluación de riesgo, que contemple a todas las víctimas de violencia intrafamiliar de acuerdo con preceptos legales vigentes y multiplicidad de factores de riesgo".

En esta sesión, el MP informó que se encuentra trabajando en un algoritmo de sugerencia de riesgo (ASR), asociado a inteligencia artificial. Por su parte, el PJUD comunicó encontrarse licitando el Estudio "Levantamiento de factores de riesgos y propuesta de pauta unificada de evaluación de riesgos para todos los casos de violencia intrafamiliar". Finalmente, GENCHI presenta datos relativos al funcionamiento del sistema de monitoreo telemático.

3. Tercera sesión

Con fecha 31 de agosto de 2023, se celebró la tercera reunión de la Subcomisión en la que se abordaron los siguientes temas: i) aplicación del protocolo CENCO con rigurosidad para todos los casos y ii) adherencia a las medidas por parte de la víctima.

En lo que se refiere al primer tema, se transmite la preocupación sobre el tiempo de respuesta ante la notificación de una alarma. Se informa por GENCHI que, con el objeto de mejorar esta respuesta, actualmente se está trabajando en interconexión con Carabineros.

En lo que respecta al segundo tema, se comunica por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) preocupación sobre la falta de datos relativos al número de mujeres portando el dispositivo que permite el monitoreo telemático. Consideran que, efectuar un estudio sobre las mujeres portando el dispositivo puede dar luces sobre su comportamiento en relación a la medida cautelar. Además, se informa la conformación de una mesa de trabajo entre el MMEG, SERNAMEG y el PJUD en la cual podría verse esta temática. Finalmente se acuerda que GENCHI remitirá la información del número de mujeres portando el dispositivo al grupo de trabajo anteriormente mencionado.

C. Diagnóstico de gestión institucional y proposiciones técnicas para el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°21.378, se envió a la Comisión el "Diagnóstico de gestión institucional y proposiciones técnicas para el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar del Poder Judicial" correspondiente al año 2023.

Para su elaboración, se solicitó información a todas las cortes de apelaciones del país, a fin de que comunicaran los principales nudos críticos identificados durante la implementación de la Ley N° 21.378 por los tribunales de familia, tribunales penales y de competencia común. Además, se recogieron las buenas prácticas y propuestas de trabajo para la debida implementación de la Ley N° 21.378.

III. Acciones desarrolladas por el Poder Judicial para la implementación de la Ley N° 21.378 en tribunales de familia, tribunales penales y de competencia común

A. Capacitaciones

Durante el año 2023 se desarrollaron **24 actividades de formación** dirigidas a miembros del Poder Judicial, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. El detalle de cada una de estas actividades es el que sigue:

- **14 sesiones de capacitación a Carabineros de Chile.** Entre los días 16 y 20 de enero de 2023 se efectuaron 14 sesiones de capacitación en línea dirigidas a Carabineros y Carabineras de todo el país. Las capacitaciones contaron con las exposiciones de representantes del Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) y la Consejera Técnica Sra. Brenda Mendoza, y tuvieron por objeto abordar la aplicación de la PUIR y el uso de la Oficina Judicial Virtual (OJV). A estas actividades de formación asistieron 705 miembros de Carabineros de Chile.

- **3 sesiones de capacitación a miembros de tribunales con competencia penal y de competencia común del país.** Entre los días 23 y 25 de enero de 2023, se realizaron 3 sesiones de capacitación en línea dirigidas a los miembros de la judicatura y al personal que se desempeñan en los tribunales con competencia penal y de competencia común del país. Las capacitaciones contaron con las exposiciones de representantes del Departamento de Informática de la CAPJ, de la STIGND y de GENCHI, y tuvieron por objeto ahondar en la aplicación de la PUIR, en los aspectos prácticos del control por monitoreo telemático y las modificaciones informáticas efectuadas para la implementación de la Ley N° 21.378 en sede penal.

- **Jornada de capacitación dirigida a algunos Juzgados de Garantía del país.** Con el objeto de capacitar a los miembros de la judicatura y al personal que se desempeñan en ciertos juzgados de garantía del país, en relación a temas específicos sobre el control por monitoreo telemático y los nudos críticos identificados en la implementación de la Ley N° 21.378 en sede penal, el equipo

técnico implementador de la Ley N° 21.378 efectuó una jornada de capacitación el día 09 de marzo de 2023 a los Juzgados de garantía de Quillota, Los Andes, Viña del Mar y Talagante; así como al 2°, 5° y 9° Juzgados de garantía de Santiago.

- **Jornada de capacitación a Oficiales de Carabineros de Chile**. El día 21 de marzo de 2023 se llevó a cabo una jornada de capacitación en la Escuela de Oficiales de Carabineros, la que además fue transmitida vía remota al resto del país. La capacitación, que estaba dirigida a Oficiales de Carabineros, contó con las exposiciones de representantes del Departamento de Informática de la CAPJ, de la STIGND y la Consejera Técnica Sra. Brenda Mendoza, y tuvo por objeto ahondar en el fenómeno de la violencia intrafamiliar, en la aplicación de la PUIR y en el uso de la OJV.

- **Jornada de capacitación a la Policía de Investigaciones de Chile.** El día 19 de abril de 2023 se llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a funcionarios y funcionarias de la PDI. La capacitación contó con las exposiciones de representantes de la DECS, del Departamento de Informática de la CAPJ y la Consejera Técnica Sra. Brenda Mendoza, y tuvo por objeto ahondar en los aspectos normativos del sistema de monitoreo telemático en los casos de violencia intrafamiliar, en la aplicación de la PUIR y en el uso de la OJV.

B. Modificaciones informáticas

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, convenios, reglamentos y protocolos suscritos, se han realizado diversos desarrollos en los sistemas informáticos de los juzgados que conocen asuntos de familia (SITFA), juzgados que conocen asuntos penales (SIAGJ) y Oficina Judicial Virtual (OJV).

1. Desarrollos informáticos en SITFA

En el SITFA, se ha implementado la funcionalidad de enviar, a través de la interconexión con GENCHI, las solicitudes de los tribunales para obtener el informe de factibilidad técnica, así como la correspondiente respuesta por parte de Gendarmería.

2. Desarrollos informáticos en SIAGJ

Fase 1: Implementación de interconexión para el envío y respuesta de solicitudes de Informe de Factibilidad Técnica (IFT) entre el Poder Judicial y Gendarmería de Chile se encuentra actualmente en producción.

Fase 2: Desarrollo de la verificación de nuevas solicitudes y la identificación de folios duplicados por parte de GENCHI.

Fase 3: Resolución que ordena monitoreo está en desarrollo tanto en el Poder Judicial como en Gendarmería. Adicionalmente, en esta etapa, GENCHI trabajará en un servicio que proporcionará el ID de la solicitud para asociarlo a la resolución.

3. Desarrollos en la OJV

Se llevaron a cabo reuniones y colaboración conjunta con Carabineros de Chile. Este esfuerzo conjunto tuvo como objetivo habilitar un perfil especial dentro de la OJV. Este perfil está diseñado específicamente para que Carabineros pueda registrar las pautas unificadas de riesgo. Una vez registradas, estas pautas se envían de manera eficiente a los tribunales de familia, este desarrollo está habilitado además para la Policía de Investigaciones de Chile, optimizando así el proceso y fortaleciendo la cooperación entre las entidades involucradas.

C. Fortalecimiento estamento de Consejo Técnico

En virtud de la entrada en vigencia de esta norma y en consideración a que no contaba con una minuta financiera para el Poder Judicial, la ministra coordinadora, en conjunto con los directivos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial realizaron las gestiones necesarias para contar con un fortalecimiento en el estamento de Consejo Técnico. En la Ley de Presupuestos del Poder Judicial para el 2023 se autorizaron fondos para la creación de 92 cargos de consejeros técnicos, cargos que fueron provistos a partir de enero del 2023, fortaleciendo las dotaciones de este estamento en 92 juzgados, 59 juzgados de familia especializados y 33 juzgados de letras con esta competencia.

IV. Actividades en desarrollo

Actualmente el Poder Judicial se encuentra trabajando en las siguientes actividades:

A. Estudio "Levantamiento de factores de riesgo y propuesta de pauta unificada de evaluación de riesgos para todos los casos de violencia intrafamiliar"

Con fecha 02 de octubre de 2023, se adjudicó a Cliodinámica, Asesorías, Consultorías e Ingeniería SpA, la elaboración del Estudio "Levantamiento de factores de riesgo y propuesta de pauta unificada de evaluación de riesgos para todos los casos de violencia intrafamiliar", dando inicio a su ejecución el día 22 de noviembre de 2023.

Este estudio tiene por finalidad *"efectuar un levantamiento de los factores de riesgo a los que son susceptibles las víctimas de violencia intrafamiliar contempladas en el artículo 5° de la Ley N°20.066 a fin de evaluar, considerando las necesidades y problemáticas específicas de la sede de familia. Junto a lo anterior, se debe evaluar bajo un enfoque interseccional y de derechos humanos, la necesidad de modificar la actual pauta de evaluación inicial de riesgos utilizada para la implementación de la Ley N°21.378, así como la eventual creación de una nueva o nuevas pautas aplicables a todas las demás víctimas de violencia intrafamiliar"*.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 fue recibido vía digital el primer producto de avance del Estudio el que tuvo por objeto dar cumplimiento al Objetivo específico N° 1 del Estudio, esto es: "*Identificar a partir de la revisión de fuentes primarias y secundarias, nacionales e internacionales, el estado del arte en relación a los instrumentos evaluativos del riesgo y su aplicabilidad a toda víctima de violencia intrafamiliar que recurra al sistema de justicia"*. De acuerdo a lo señalado en las bases técnicas, el mencionado informe debía considerar como mínimo las actividades asociadas al objetivo específico N°1 previamente descrito, además de las siguientes tareas específicas:

- Plan de trabajo del estudio a realizar: versiones definitivas del cronograma de trabajo y organización del trabajo, incluyendo roles y responsabilidades de cada rol, así como la definición de las funciones genéricas de todos los integrantes del equipo de trabajo, explicitados en cada una de las etapas del estudio.

- Levantamiento de información de fuentes secundarias que permita vislumbrar el estado del arte en relación a los instrumentos evaluativos y su aplicabilidad a toda víctima de violencia intrafamiliar.
- Propuesta final de operacionalización para el desarrollo del estudio.

La DECS, como contraparte técnica del estudio, hizo envío el día 21 de diciembre de las observaciones al primer informe de avance. Posteriormente, con fecha 26 de diciembre de 2023 fue recibida una nueva versión del informe abordando todas las observaciones realizadas por la contraparte técnica.

En razón a que la contraparte técnica estimó que el primer informe de avance cumplía con los requisitos contenidos en las bases técnicas y oferta técnica, con fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el primer producto de avance del Estudio.

Finalmente, cabe señalar que, de acuerdo a la Carta Gantt elaborada por la Consultora y aprobada por la DECS, el estudio finalizará en **noviembre de 2024** con la presentación de los resultados finales y las conclusiones.

B. Mesa de trabajo PJUD-MMEG-SERNAMEG

En el contexto de la implementación de la Ley N° 12.378, el PJUD, el MMEG, el MP, Carabineros y PDI, suscribieron un protocolo de protección inmediata para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en contexto de pareja y aplicación de la PUIR, el que establece una serie de lineamientos básicos para la adopción de acciones y procedimientos coordinados entre las instituciones firmantes a fin de entregar una protección y atención oportuna a estas víctimas.

Con el objetivo de evaluar la aplicación de este instrumento, especialmente en lo relativo a las acciones desplegadas por el SERNAMEG en su relación con tribunales de competencia de familia, mediante oficio de 27 de enero de 2023 de la Ministra Sra. Ana Gloria Chevesich, referido en los antecedentes, se solicitó a estos tribunales informar las actuales formas de funcionamiento y coordinación con este Servicio y eventuales dificultades en la materia, en especial en la coordinación con las redes y programas que provee que este provee.

Con las respuestas recibidas se identificaron diversas dificultades relacionadas con problemas en la coordinación interinstitucional, falta de conocimiento y acceso a la oferta programática del Servicio. En consideración a esto, se estableció una mesa de trabajo entre representantes del

MMEG, el SERNAMEG, la Corte Suprema y la CAPJ, con el objeto de levantar propuesta de acciones a ejecutar durante el año 2023 con miras a mejorar la coordinación entre el mencionado Servicio y los tribunales con competencia en materia de familia.

Entre las acciones a ejecutar, se propuso revisar y actualizar el "Protocolo entre juzgados de familia y el Servicio Nacional de la Mujer para derivación a casas de acogida" de octubre de 2011.

Además, y en consideración a que en reunión de fecha 18 de octubre de 2023, SERNAMEG informó que se encuentra trabajando en un nuevo diseño de su oferta programática, reformulando los criterios y orientaciones técnicas de sus programas con el objeto de ampliar su cobertura; el PJUD se encuentra desarrollando un levantamiento de aquellos criterios y lineamientos de ingreso a la oferta de SERNAMEG que los tribunales con competencia en materia de familia consideran deben ser modificados a fin de ampliar la cobertura de los programas.

Una vez terminado este trabajo, se dará a conocer el resultado del mismo a los tribunales que conocen asuntos de familia del país y se realizarán capacitaciones en conjunto con SERNAMEG a estos tribunales.

C. Mesa técnica informática

En virtud de los compromisos asumidos por el PJUD en la Comisión, así como la Mesa Técnica Interna de implementación de la Ley N° 21.378[3], en ésta última instancia se acordó la creación de una Mesa Técnica Informática con el objeto de:

a. Definir el flujo ingreso de las causas en SITFA.

b. Crear marca derivación a SERNAMEG (casa de acogida - otros programas).

c. Crear propuesta de plantilla de resolución de acuerdo a los siguientes compromisos asumidos en la Comisión Interinstitucional:

[3] En reunión de 21 de agosto de 2023, de la Comisión Interinstitucional, en que se abordaron dificultades operativas para la instalación de los dispositivos de monitoreo telemáticos asociados a la falta de domicilio del denunciado, se solicitó al Poder Judicial analizar las siguientes propuestas:
- Sugerencia a jueces y juezas que resolución que decreta el monitoreo telemático contenga el apercibimiento de orden de detención o arresto en caso de que el sujeto no concurra a la instalación del dispositivo, y que su incumplimiento podría constituir el delito de desacato.
- Propuesta de estandarización de la resolución a Carabineros de Chile, para que en los casos que se ejecute la medida cautelar de salida del hogar común, se solicite siempre al sujeto un domicilio nuevo, o el cambio del mismo, bajo apercibimiento de orden de detención o arresto.

i. Sugerencia a jueces y juezas que resolución que decreta el monitoreo telemático contenga el apercibimiento de orden de detención o arresto en caso de que el sujeto no concurra a la instalación del dispositivo, y que su incumplimiento podría constituir el delito de desacato.

ii. Propuesta de estandarización de la resolución a Carabineros de Chile, para que en los casos que se ejecute la medida cautelar de salida del hogar común, se solicite siempre al sujeto un domicilio nuevo, o el cambio del mismo, bajo apercibimiento de orden de detención o arresto.

d. Creación de causales de derivación por incompetencia desde tribunales de familia a ministerio público, incorporando listado de delitos VIF.

D. Interconexiones

En virtud de la necesidad de establecer un sistema interoperable en causas de violencia intrafamiliar, se ha comenzado a trabajar en el análisis de interconexiones con las siguientes instituciones:

1. Gendarmería de Chile, SIAGJ y SITFA.
2. Ministerio Público y SITFA.
3. Carabineros de Chile y Sistemas PJUD. Este trabajo depende de la modernización de los sistemas informáticos de Carabineros de Chile.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

INFORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL

LEY N° 21.389 - CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA PERFECCIONAR EL SISTEMA DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ALIMENTOS

LEY N° 21.484 - RESPONSABILIDAD PARENTAL Y PAGO EFECTIVO DE DEUDAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 110-2023 (Presidencia) de fecha 20 de diciembre de 2023, el Presidente de la Corte Suprema, Sr. Juan Eduardo Fuentes Belmar, solicitó a la ministra Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz remitir información relativa a la implementación y puesta en marcha de las leyes N°21.389 y N°21.484, necesarios para la elaboración de la cuenta pública que se dará el 1 de marzo de 2024, de conformidad al artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales.

En cumplimiento de dicho encargo, en el presente documento se reseñan las actividades desarrolladas durante el año 2023 para la implementación de las leyes mencionadas que, en gran parte, recoge lo informado en el Informe Anual del Poder Judicial sobre diagnóstico de la gestión institucional y propuestas de trabajo en relación con la implementación de las leyes N° 21.389 y N° 21.484

II. GESTIONES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LEYES

A. *Designación de ministra a cargo de la implementación de las leyes N° 21.389 y 21.484*

Durante el año 2022 la Corte Suprema nombró a la ministra Sra. Gloria Ana Chevesich como la encargada de coordinar en el Poder Judicial la implementación de la Ley N° 21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, labor que continuó realizando durante el año 2023.

Además, en marzo de 2023 la Corte Suprema designó a la ministra Sra. Chevesich como la encargada de la coordinación de la implementación de la Ley N° 21.484.

En el cumplimiento de los cometidos arriba mencionados, durante el año 2023 la ministra participó en diversas reuniones e instancias técnicas, lideró las capacitaciones que se realizaron durante el año, analizó solicitudes y consultas realizadas por tribunales, y emitió oficios y pronunciamientos ligados a la implementación de las Leyes N° 21.389 y N° 21.484.

Asimismo, participó como representante del Poder Judicial en las sesiones, ordinarias y extraordinarias, de la Comisión de Coordinación y Evaluación del Nuevo Sistema de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias creada por el artículo 40 de la Ley N° 14.908.

En el cumplimiento de su cometido, contó con la asesoría técnica de profesionales de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema y de los Departamentos de Informática y de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

En los siguientes acápites se reseñan las principales acciones realizadas durante el año 2023.

B. *Desarrollos informáticos*

1. **Desarrollos liberados en SITFA**

a) Nomenclatura Crea causa cumplimiento Z

Se agrega en la nomenclatura de creación causa Z, la posibilidad agregar otras materias que no son Alimento, en la creación de la causa de cumplimiento.

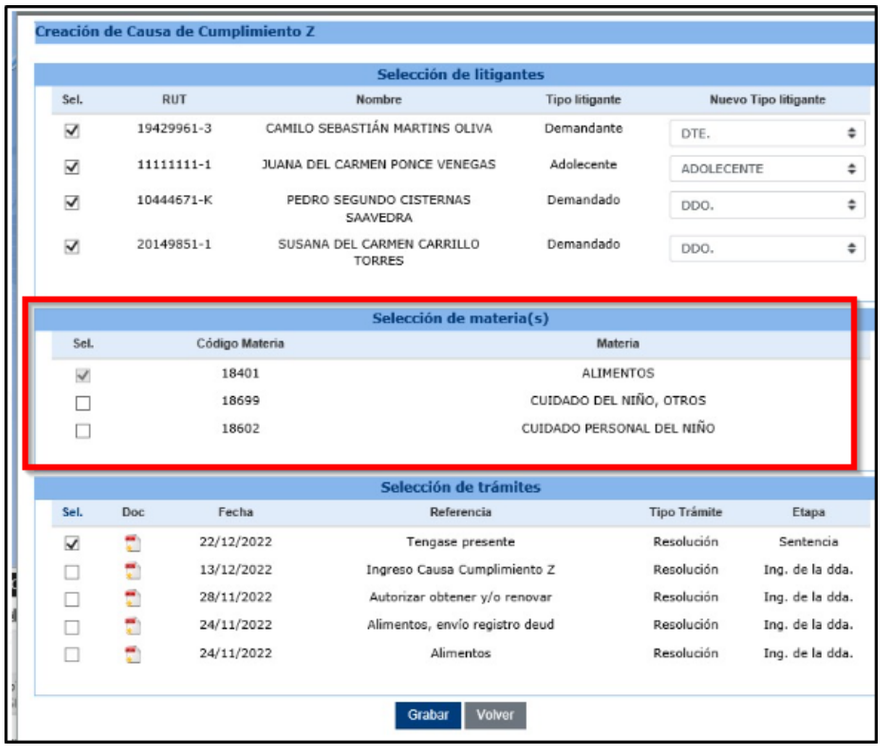

Se ha evidenciado problemas al grabar esta nomenclatura, cuando la causa posee una lista muy extensa de trámites, y el tribunal los ha seleccionado todos para su traspaso en virtud de que no se puede mojorar el que se traspase todos, se ha limitado la selección a 50 trámites. El sistema envía un mensaje, por defecto quitará de la selección los mas antiguos para mantener el límite, sin perjuicio que se puede cambiar dicha selección.

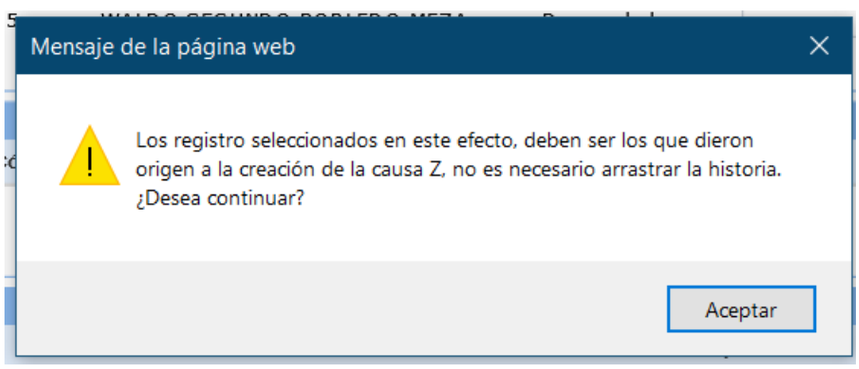

Se agrega la carpeta de la historia de la causas C, en la bandeja LTE de uso de los jueces.

b) Ícono de historia de Alimento

Nombre	Historial de alimentos 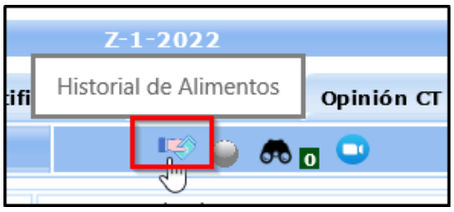
Nuevo / Modificación	Nuevo ícono parte de la causa
Donde se usa (resolución / actuación)	N/A
Grupo en el que se encuentra	N/A
¿Tiene efecto?	SI
Requisito previo	N/A
Objetivo	Poder visualizar de forma centralizada el alimento vigente y el historial de sus modificaciones, sean estas en la misma causa o que vengan desde un aumento, rebaja o cese.
Validaciones básicas	N/A
IMPORTANTE	Solo muestra los alimentos ingresados en la causa. Sus modificaciones a través del uso de la nomenclatura alimento, modifica. El cambio de corresponder, por el uso de la nueva nomenclatura a de “Alimento, modifica, rebaja”.

Ingreso	Estado	¿Fue Modificado?	Estado	Rpte. Legal	Alimentante	Periodo	Día De Pago	Tipo Alimento	Solicita	Detalle	RIT Origen
Nomenclatura	Firmado 13-09-2022	No Modificado	Vigente			09-2022 Hasta El Fallo	10 Primeros Días	Provisorio	Apertura Cta.	Info	Juzgado De Familia Arica C- 2022
Nomenclatura	Firmado 13-09-2022	Registro De Modificación Fecha Firma: 13-09-2022 Motivo: Aumento, Rebaja	No Vigente			09-2022 Hasta El Fallo	10 Primeros Días	Provisorio	Apertura Cta.	Info	Juzgado De Familia Arica Z- -2022
Nomenclatura	Firmado 13-09-2022	Registro De Modificación Fecha Firma: 13-09-2022 Motivo: Aumento, Rebaja	No Vigente			09-2022 Hasta El Fallo	10 Primeros Días	Provisorio	Apertura Cta.	Info	Juzgado De Familia Arica Z- -2022

Se incorpora al ícono de la historia de los alimentos, la posibilidad de deshabilitar un alimento, lo que implica que este no se seguirá liquidando de manera automática.

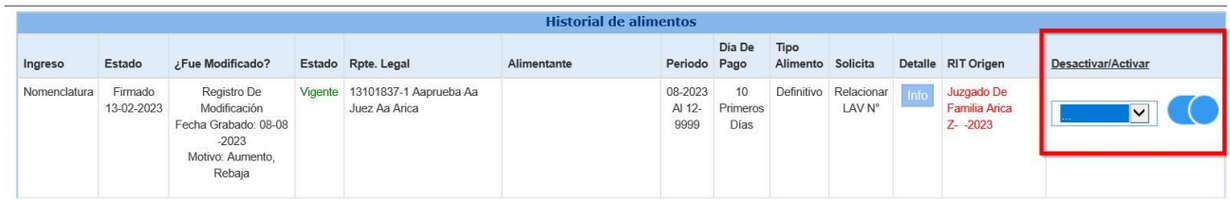

Historial de alimentos

Ingreso	Estado	¿Fue Modificado?	Estado	Rpte. Legal	Alimentante	Periodo	Día De Pago	Tipo Alimento	Solicita	Detalle	RIT Origen	Desactivar/Activar
Nomenclatura	Firmado 13-02-2023	Registro De Modificación Fecha Grabado: 08-08-2023 Motivo: Aumento, Rebaja	Vigente	13101837-1 Aaprueba Aa Juez Aa Arica		08-2023 Al 12-9999	10 Primeros Días	Definitivo	Relacionar LAV N°	Info	Juzgado De Familia Arica Z- -2023	

El sistema pedirá que ingrese un motivo para la deshabilitación, el cual puede ser por error en su creación o por cese del alimento. Con este último, no se requerirá que cuando un NNA pasa a su mayoría de edad, se deba crear una nueva Z, pues pueden ingresarlo en la misma causa como representante, incorporando el nuevo alimento y solicitando la apertura de su LAV.

Historial de alimentos

Ingreso	Estado	¿Fue Modificado?	Estado	Rpte. Legal	Alimentante	Periodo	Día De Pago	Tipo Alimento	Solicita	Detalle	RIT Origen	Desactivar/Activar
Nomenclatura	Firmado 13-02-2023	Registro De Modificación Fecha Grabado: 08-08-2023 Motivo: Aumento, Rebaja	Vigente	13101837-1 Aaprueba Aa Juez Aa Arica		08-2023 Al 12-9999	10 Primeros Días	Definitivo	Relacionar LAV N°	Info	Juzgado De Familia Arica Z- -2023	Cese Liquidación Error Ingreso

c) Nomenclatura Liquidación (Actuación)

A la actuación de liquidación en su sección para incorporar la deuda de arrastre, se le incorpora la opción para indicar la cantidad de periodos adeudados en dicha deuda a incorporar.

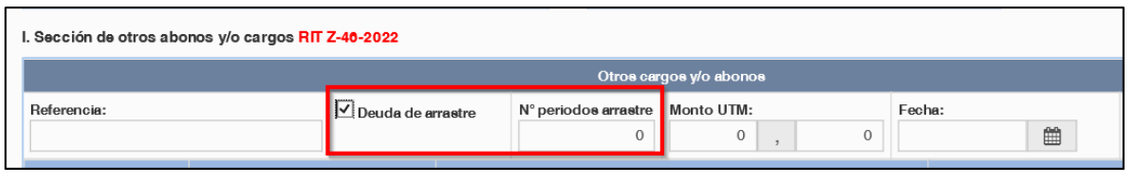

Se mojara la sección de acuerdo de deuda, el sistema en el trámite automático de la liquidación incorporará, en esta sección, el cargo correspondiente, dependiendo si fue condonación, pie inicial y/o cuota mensual, esta se cargará en el mes que corresponda en el proceso de liquidación automática.

i. Proceso automático

A la lógica existente de generación de liquidaciones automáticas, se incorpora el arrastre de los meses adeudados (de la deuda de arrastre), dichos periodos no quedan en cero hasta que la deuda total es zanjada.

Adicionalmente, el proceso automático, si es modificado por el usuario, este es cambiado a proceso manual.

ii. Pestaña Liquidación en la historia de la causa

El sistema en la pestaña de Liquidación mostrará en forma conjunta liquidaciones “antiguas” como las nuevas en UTM, éstas solo a efecto informativo, pues no contarán con la opción de modificar o agregar la información mínima desde esta pestaña, toda vez, que deben realizar la liquidación respectiva para que el proceso y flujo completo funcionen.

Se agrega párrafo dentro del PDF de la liquidación, dando una explicación en palabras de los datos de la liquidación:

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Juzgado de Familia Arica.

LIQUIDACIÓN

RIT	**Z-2-2023**
Fecha pago	10 primeros días
Fecha actualización libreta	10-08-2023
Se liquida desde el mes de	07-2023
Se liquida hasta el mes de	08-2023
Repte. legal/Titular	
Alimentante	|

I. Resumen liquidación

Se ha efectuado liquidación de la pensión de alimentos regulada en favor de , donde se consideraron las pensiones devengadas entre 07-2023 y 08-2023, las liquidaciones anteriores y los depósitos efectuados entre el 10-07-2023 y el 10-08-2023 en cuenta vista Banco Estado N° .

La liquidación da como resultado la existencia de una deuda equivalente a 23,20205 UTM, en moneda nacional $1,438,527 al día 10-08-2023.

En el cálculo del monto adeudado se ha aplicado la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional informada por la Comisión para el Mercado Financiero, desde la fecha en que se debe pagar la pensión hasta la data de esta liquidación.

El monto expresado en pesos representa el valor de la UTM al día 10-08-2023, si usted paga después de terminado el mes deberá hacer el cálculo al valor de la UTM del mes de pago.

ABONOS	CARGOS	PERIODOS ADEUDADOS	TOTAL LIQUIDACIÓN UTM
0	23,20205	2	23,20205

II. Detalle liquidación

Periodo	Pensión	Pago adic.	Otros cargos	Total mes	Abonado	Adeudado	Intereses	Días mora	N° Periodos adeudados	Total
07-2023	10	0	0	10	0	10	0,0996	31	1	10,0996
08-2023	10	0	3,03	13,03	0	13,03	0,07245	0	1	13,10245
Totales			3,03							23,20205

d) Nomenclatura Alimento, acuerdo de deuda

Nombre	Alimentos, acuerdo deuda **Efecto** Alimento, acuerdo deuda
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa (resolución / actuación)	Por resolución
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	SI
Requisito previo	Debe haber deuda en la causa.
Objetivo	Permitir el registro de acuerdos de pago sobre deuda de alimentos. Se debe seleccionar sobre la liquidación que se quiere registrar dicho

acuerdo y en el caso de estar en el registro de deudores, el sistema desplegará un check para que el proceso nocturno (una vez implementado) considere estas causas y genere la resolución para la cancelación del deudor en el Reg. De deudores.

Pasos:

Al seleccionar la liquidación sobre la cual se va a realizar el acuerdo de pago, el sistema mostrará el último periodo pagado de dicha liquidación, y el valor de la deuda es el de dicha liquidación. Esto será necesario para dos acciones:

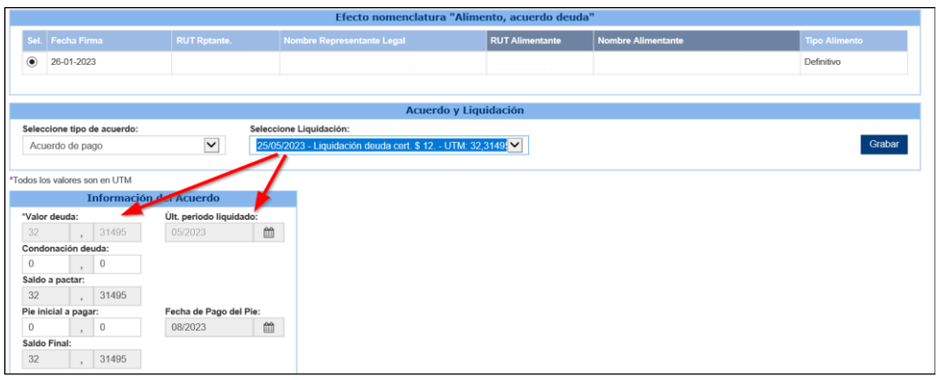

1. Si el sistema ya está en el proceso de liquidaciones automáticas, esta tomará desde el mes siguiente al último liquidado (en el caso de la imagen de ejemplo, la siguiente liquidación será desde JUNIO y sin deuda, y las cuotas aparecerán dependiendo del mes en el que este parten).
2. En siguiente desarrollo, cuando se habilite nomenclatura de “Alimento, cláusula de aceleración”, el sistema tomará la liquidación seleccionada en el acuerdo no cumplido, y desde este comenzará a realizar el recalculo. Ejemplo: Si la liquidación del 25/05/2023 con deuda de 32.31495 UTM que era con recalculo de enero 2023 y hasta mayo, al aplicar cláusula de aceleración, el sistema dejará no vigente el acuerdo, y la siguiente liquidación automática tomará desde enero 2023 a la fecha actual.
3. Selecciona la relación a ingresar el acuerdo de pago.
4. Elim. Reg. Deudores: Es un check que solo aparece habilitado en el

caso que el alimentante de la relación seleccionada esté vigente en el Reg. De deudores, y se solicite su cancelación del registro, es decir, que ya no sea un alimentante con registro activo. Dicha lógica está en análisis de si es aun necesaria o se puede quitar pues no tiene aún mayor funcionalidad.

5. Seleccionar el tipo de acuerdo
6. Seleccionar la liquidación (SOLO de las liquidaciones en UTM): Corresponde a la liquidación que contiene la deuda a pactar, es un dato opcional pensando que podría haber acuerdo de deuda enviados por mediación y el monto no es el de la liquidación como tal, idealmente se espera que este coincida con una de las dos últimas liquidaciones.
7. Luego de seleccionar el tipo de acuerdo y la liquidación, existen tres condiciones las cuales van agrupándose entre sí:
    a. **Pago**:
        i. Se debe indicar el valor en UTM de la deuda existente, si se selecciona una de las dos últimas liquidaciones en UTM, el sistema registra el monto correspondiente a la deuda de dicha liquidación (valor igualmente modificable por el tribunal).
        ii. De haber algo a condonar de la deuda, se debe registrar, en caso contrario, dejar en cero.
        iii. Posteriormente aparecerá informativo del Saldo a pactar, que corresponde al resto de la deuda con la condonación.
        iv. Si el alimentante acuerda dar un pie, se debe indicar el monto en UTM y el mes/año a dar el pie, se debe entender que el sistema lo tomará para la misma fecha de pago de pensión de alimentos.

        Al dar un pie, el sistema permite colocar si dicho monto se va a depositar en la LAV de BancoEstado o en otra modalidad. Al indicar esta última, se debe indicar el ítem el valor en UTM y presionar el botón AGREGAR ÍTEM (para eliminar uno, se debe marcar el que se requiere eliminar y presionar el botón “eliminar ítem”.

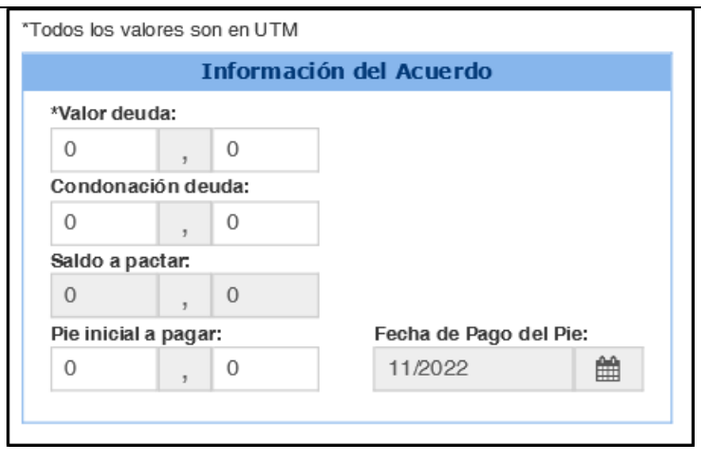

Al momento de GRABAR, el sistema fija los datos, no pudiendo cambiar el tipo de acuerdo ni la liquidación de haber seleccionado. En caso de requerir realizar cambio, cuenta con el botón LIMPIAR el cual le permite iniciar de nuevo.

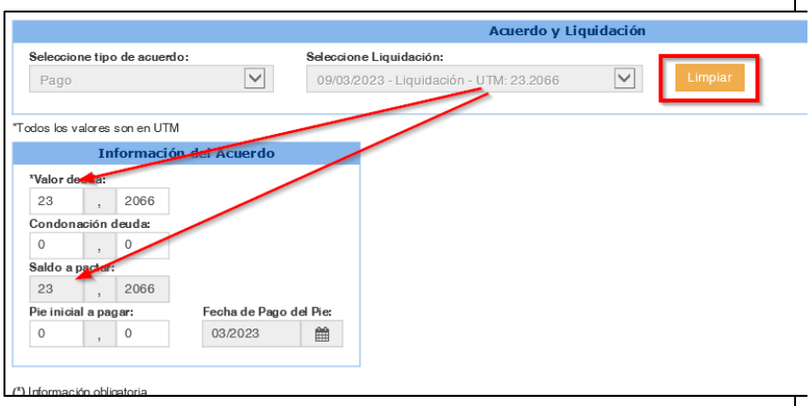

b. **<u>Condonación</u>**: Corresponde a indicar que de la deuda existente la alimentaria va a condonar parte o el total de la deuda solamente.

Al igual que en el pago, al grabar el sistema fijará los datos no pudiendo modificar a menos que se presione el botón limpiar.

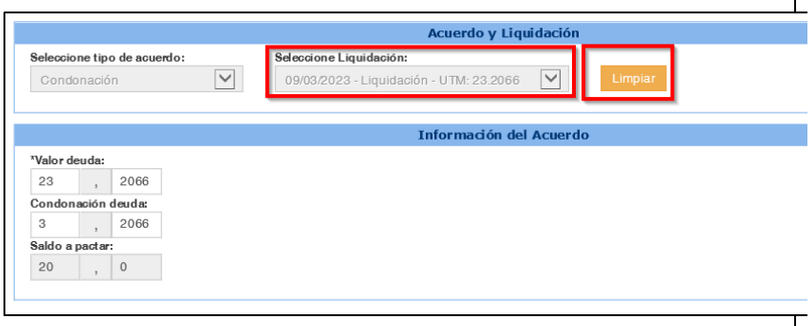

c. **<u>Acuerdo de pago</u>**: Corresponde a poder indicar en el sistema

la modalidad de acuerdo de pago, en donde al colocar la deuda, ésta puede contener una sección de condonación, otra dando un pie inicial y el saldo final, poder indicar las cuotas en que se va a pactar y a partir de qué mes/año, con ello, el sistema en forma automática calculará el monto en UTM que corresponda.

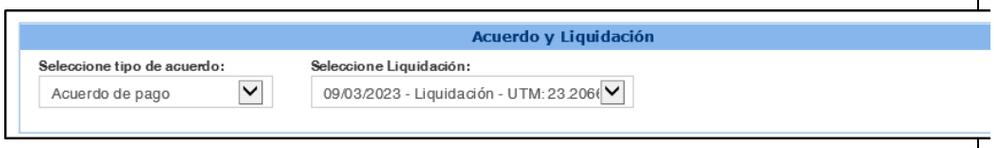

Se ha abierto la posibilidad de que se puedan seleccionar las cuotas en dos modalidades:

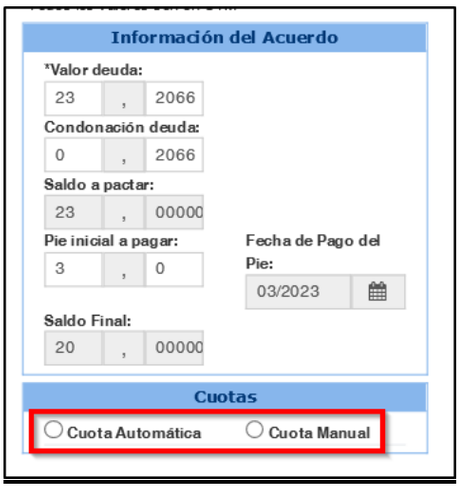

1. **Cuotas automáticas**: Corresponde a la lógica que actualmente tiene el sistema, en donde en el saldo a pactar se coloca la cantidad de cuotas y el sistema calcula el monto de cada una de ellas:

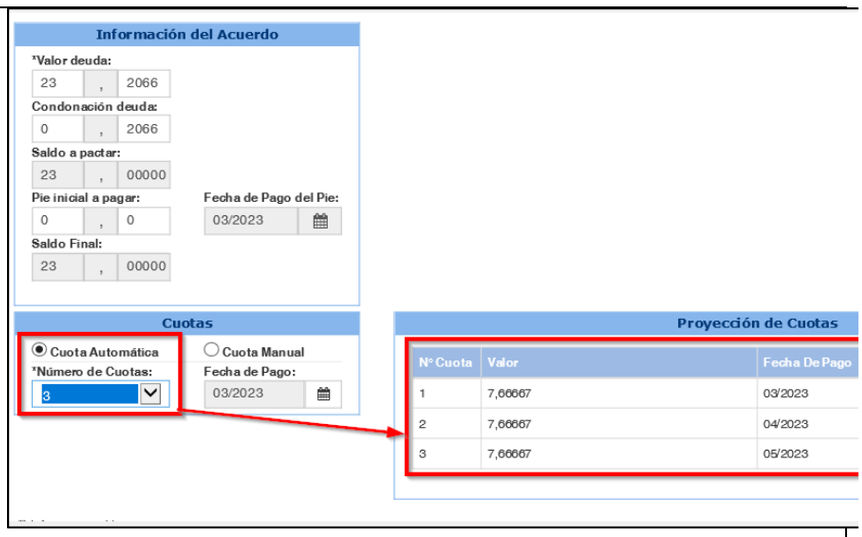

2. **Cuotas manuales**: En este caso, el funcionario puede ir incorporando las cuotas con diferentes montos y monto cero el mes que no hay pago, a continuación un ejemplo de su funcionamiento.

   En la imagen se muestra la incorporación de dos cuotas de 1.34 UTM

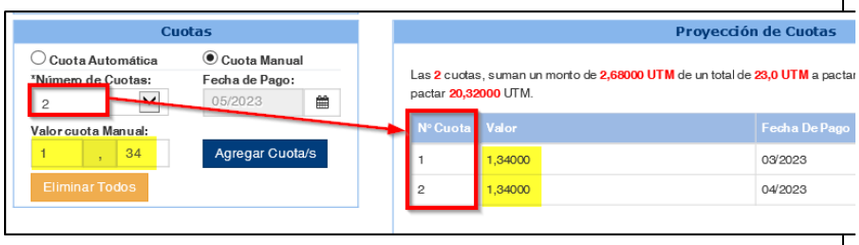

   A continuación, se indica 1 cuota, de valor 0 (cero), la cual el sistema, al haber dos previas, entiende que es la 3ra cuota

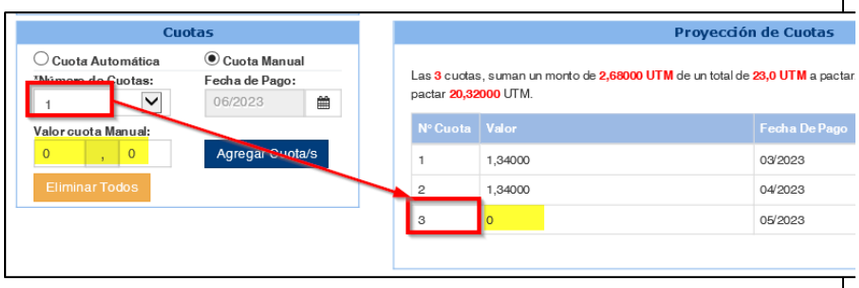

El sistema demás entrega información, indicando las cuotas agregadas, el monto que suman y cuánto falta para llegar al monto pactado.

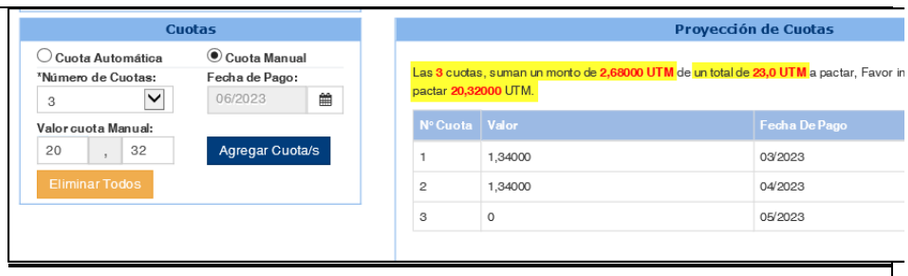

Si agregamos una cuota más con el total que falta por pactar el sistema indicará en verde que ya está la sumatoria total acordada.

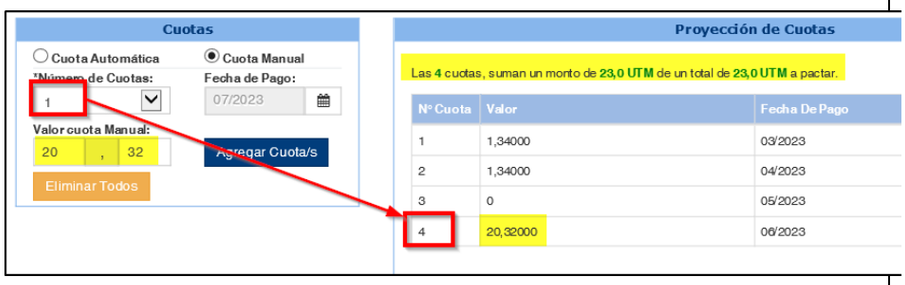

Si se desea agregar más cuotas, el sistema indicará que no corresponde.

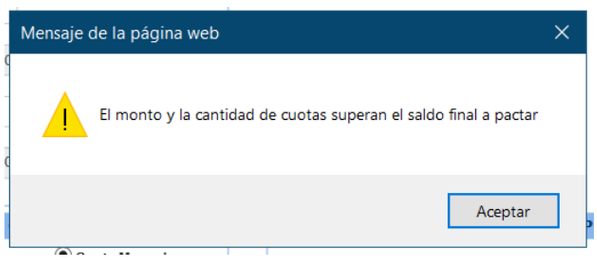

El botón <u>eliminar todos</u> permite limpiar la sección de las cuotas e iniciar de nuevo.

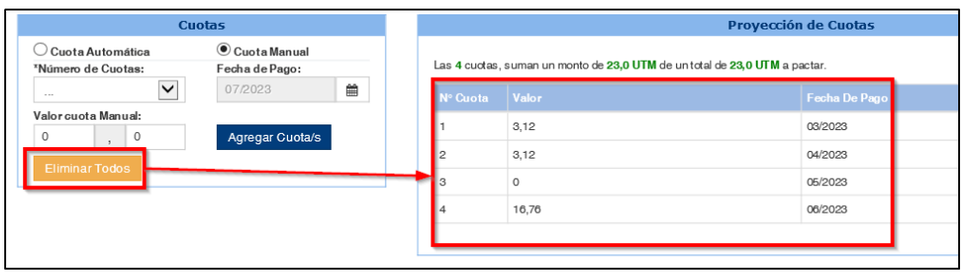

<u>Finalmente, se debe presionar el botón grabar de la sección superior</u>

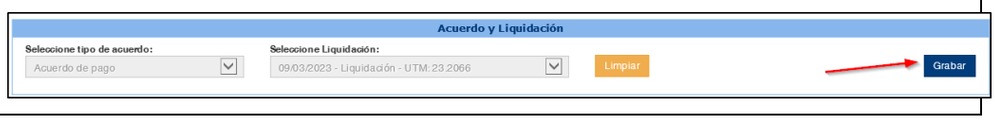

	Al momento de grabar, se deshabilita la posibilidad de cambiar el tipo de acuerdo, para cambiar, se debe presionar LIMPIAR, que eliminará todo lo registrado para poder cambiar. 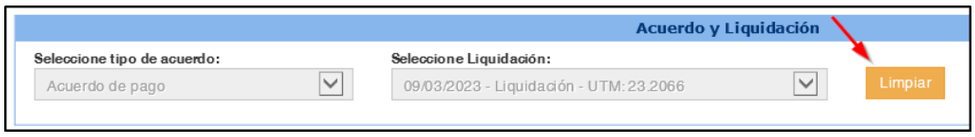
Validaciones básicas	1. Se debe seleccionar modificar el registro de alimento con el deudor a realizar el acuerdo. 2. Que exista deuda.
IMPORTANTE	Esta nomenclatura debe ser aplicada en donde se esté realizando la LIQUIDACIÓN.

De la imagen del ejemplo siguiente se debe interpretar:

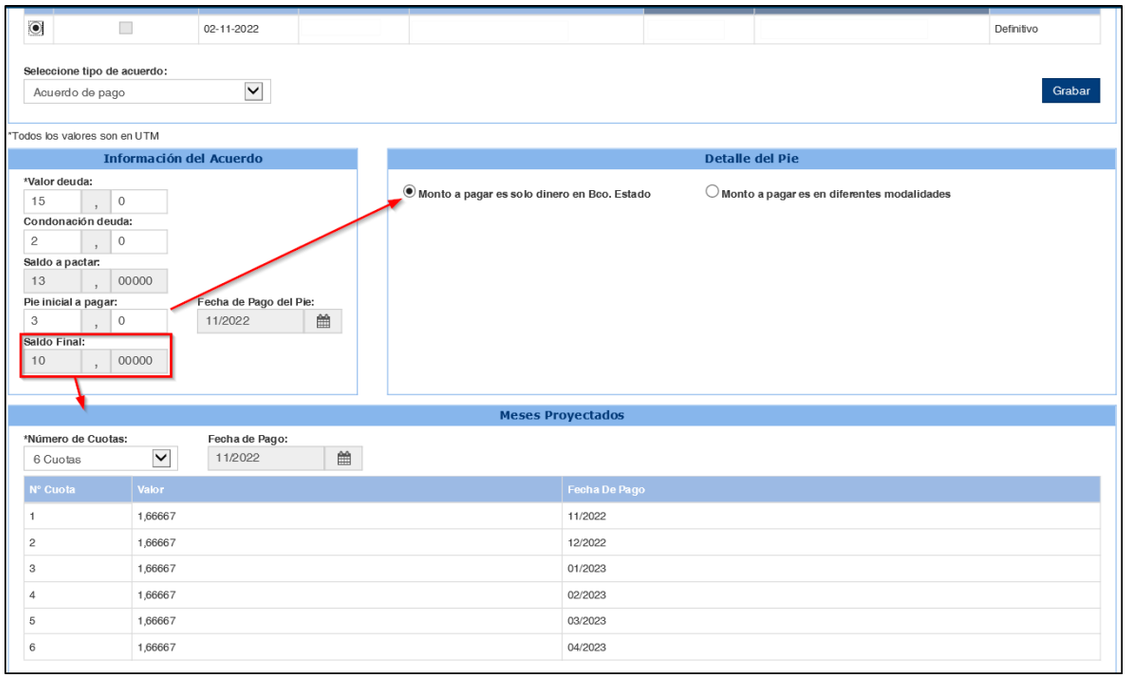

1. Lo que se está aplicando es el acuerdo de pago, que es el más completo y que el saldo lo divide en cuotas.
2. La deuda de alimento es 15 UTM.
3. Se va a condonar 2 UTM.
4. De lo anterior, se mantiene un saldo de 13 UTM.
5. De dicho saldo de 13 UTM se va a dar un pie de 3 UTM a depositar en la libreta de alimento de BancoEstado.
6. El saldo final descontando el pie es de 10 UTM, la cual se pacta en 6 cuotas cuya primera cuota es en noviembre 2022.

Se cambia la lista de cantidad de cuotas, dejando desde 1 cuota a 150 cuotas

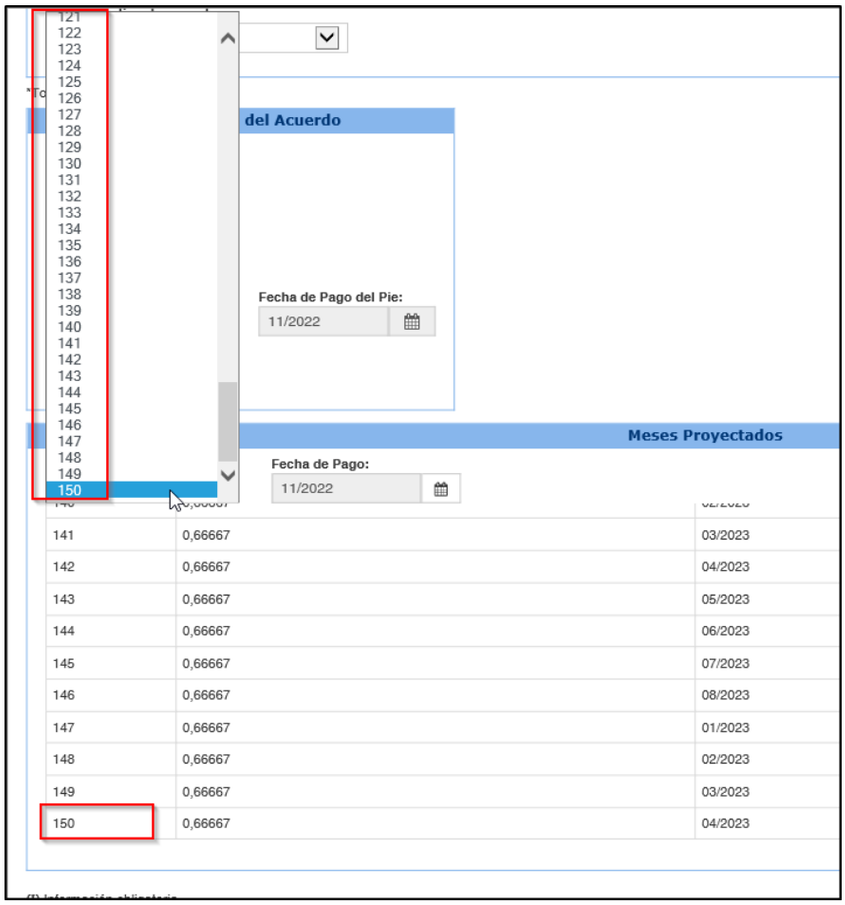

Se quita la selección de eliminar reg. Deudores, en el acuerdo de pago, pues no cuenta con un proceso automático.

e) Bandeja de deudores

Se agrega nuevas columnas y filtros a fin de hacer dar mayor flexibilidad y utilidad a esta bandeja:

- Columna "**Cuenta LAV**" que permitirá al tribunal poder evidenciar las causas en las cuales se debe aplicar la nomenclatura "Alimento, asociar LAV".
- Columna **tipo de liquidación** que permitirá identificar si dicha liquidación fue manual o automática.
- Filtro **Sin liq UTM**: Al seleccionar y presionar el botón consultar, mostrará solo aquellas causas que no cuentan con liquidación en UTM y su efecto grabado.
- Columna **estado procesal** de la causa.

f) Nomenclatura Alimento, apertura LAV:

Nombre	Alimento, apertura LAV 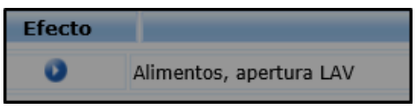
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa (resolución / actuación)	Por resolución
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	SI
Requisito previo	Poder solicitar apertura de cuentas LAV a BancoEstado, en casos donde desde la nomenclatura Alimento se solicitó creación de RUT y no directamente la apertura LAV.
Objetivo	En el proceso de tramitación, al decretar alimentos, podría darse el caso que el/la representante legal haya solicitado que Registro Civil genere RUT provisorio, por lo que cuando dicha persona envíe al tribunal el RUT respectivo, éste debe a través de botón "**Modificación**" realizar los cambios de chileno sin RUT o extranjero sin cédula, a RUT provisorio. Luego de realizado el cambio de RUT, se debe proceder a solicitar la apertura LAV a través de esta nueva nomenclatura. Por ahora se debe proceder de la misma forma que lo hacen desde la nomenclatura alimento, es decir, la apertura la persona que va presencialmente a BancoEstado, y una vez cuente con interconexión,

	NO deben realizar esta acción.
Validaciones básicas	Contar con relación representante legal / alimentante. Al grabar, se generará el documento pdf. 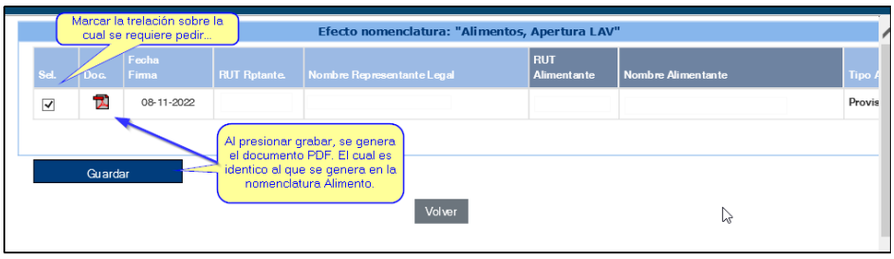
IMPORTANTE	Funcionalidad, solo para el flujo en UTM.
	Se habilita el uso de esta nomenclatura para causas que NO contienen la NOMENCLATURA de alimentos, por lo que se puede solicitar vía interconexión y no solicitar a la parte ir con la resolución a una sucursal. Cuando no existe alimento decretado, el efecto de la nomenclatura solicitará seleccionar a la parte sobre la cual se requiere crear una cuenta de alimentos. 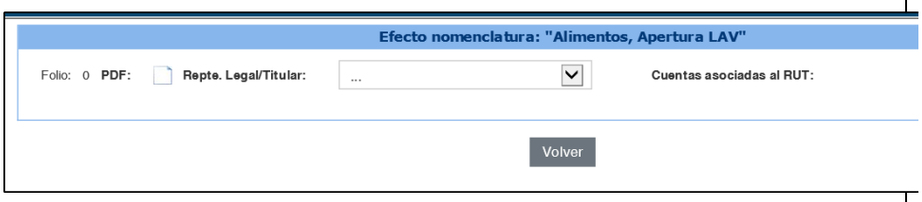 De igual forma, según el litigante seleccionado, el sistema mostrará las cuentas ya asociadas a dicho RUT a modo de prevenir una solicitud que no corresponda: 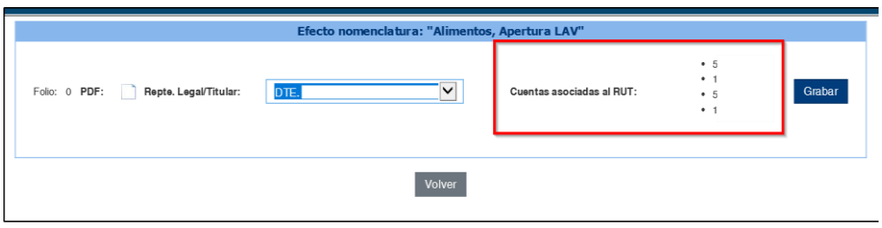 Al dar, grabar, el sistema generará el mismo oficio conductor que se genera para los otros casos en donde existe alimento en UTM y se pide apertura de libreta:

	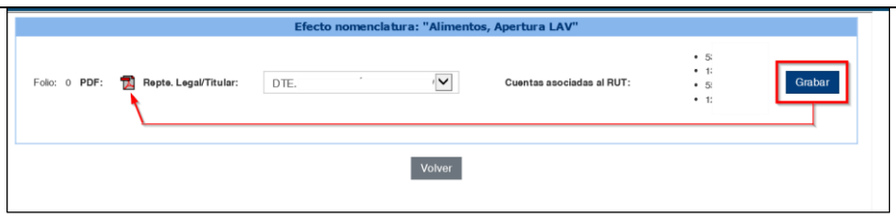 El RUT será enviado **en la interconexión en proceso nocturno a Banco Estado**.

g) Nomenclatura Alimento, notifica liquidación (UTM):

Nombre	Alimento, notifica liq. (UTM)
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa (resolución / actuación)	Por resolución
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	SI
Requisito previo	Poder identificar cuándo se realiza la resolución de notificación de la liquidación e identificar cuál es la liquidación que se está notificando.
Objetivo	Poder realizar la relación la liquidación en UTM y su posterior notificación. Dicha nomenclatura será incorporada por el proceso de generación de la resolución de notificación automático (**una vez firmada la actuación de liquidación**), sin perjuicio de que puede ser utilizada en forma manual por el tribunal.

	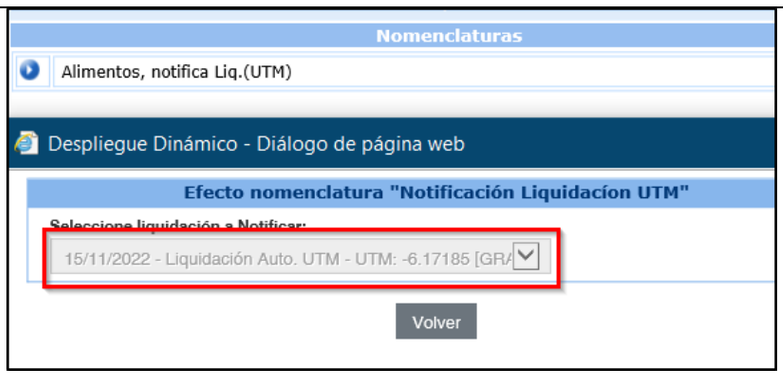
Validaciones básicas	Contar con liquidación pendiente de notificar. El efecto aparecerá sin registros de no haber una liq. firmada.
IMPORTANTE	Funcionalidad, solo para el flujo en UTM.

h) Nomenclatura Alimento, notifica liquidación (UTM) – proceso automático:

Al firmar la liquidación en UTM, se genera trámite automático con resolución por defecto.

El trámite automático generado al firmar la actuación de liquidación contiene:

- Nombre del trámite: Notifica Liquidación Auto.
- Dicho trámite queda con resolución, según se indica a continuación en imágenes
- Como nomenclatura se asocia “Alimentos, notifica Liq. (UTM)” con su efecto pregrabado.
- Y como vía de notificación por email de tener alguno y siempre marcada la notificación por estado diario.
    - la notificación vía email es a los tipos de litigantes cuya denominación sea *te y *do, más abogados y apoderados que figuran en la causa con correo electrónico registrado, previo a la generación del trámite.
- El escrito generado en forma automática que corresponde la liquidación, queda asociado al trámite automático.

Se activó la funcionalidad para su asignación automática a un juez/a del tribunal, lo que permite que la distribución de la carga de trabajo sea realizada en forma circular a fin de que exista carga equitativa.

La lista de jueces/zas a considerar para la distribución, es tomada una vez al día, considerando los vigentes y marcados el día anterior hasta las 22:30 horas.

IMPORTANTE: Si como tribunal NO requiere distribución automática y los desea tomar desde la bandeja de distribución manual, debe dejar sin asignación en la MAO, pero el efecto será para toda distribución a juez/a, como indica el manual en su sección.

Resolución si hay menos de 3 cuotas impagas:

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Domicilio Academia, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Se pone en conocimiento de las partes la liquidación de deuda que se adjunta; la que se tendrá por aprobada si no es objetada dentro de tres días, contado desde su notificación.

Notifíquese las partes por correo electrónico registrado en la causa o por estado diario electrónico.

RIT: Z-57-2022
RUC: 22-2-3231147-2
Proveyó y firmó digitalmente, Juez(a) del 1 Academia.

Resolución si hay tres o más cuotas impagas y corresponde su posible inscripción en el registro deudores:

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Domicilio Academia, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Se pone en conocimiento de las partes la liquidación de deuda que se adjunta; la que se tendrá por aprobada si no es objetada dentro de tres días, contado desde su notificación.

Encontrándose practicadas las liquidaciones correspondientes que constan en autos y por cumplir los demás requisitos legales, SE RESUELVE, CON CITACIÓN:

Ofíciese al Sr. Director del Servicio de Registro Civil e Identificación a fin de poner en su conocimiento, que deberá proceder a la inscripción de cédula de identidad N° , al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según los datos que se señalan a continuación:

Datos Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos	
Tribunal:	
Rit	
Alimentante:	
Rut o DI:	
Representante legal Alimentarios/s:	
Rut RL:	
Alimentantario/a 1:	
Rut Alimentario 1:	

Resolución si hay tres o más cuotas impagas y ya está inscrito en el registro de deudores:

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Domicilio Academia, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Se pone en conocimiento de las partes la liquidación de deuda que se adjunta; la que se tendrá por aprobada si no es objetada dentro de tres días, contado desde su notificación.

Notifíquese las partes por correo electrónico registrado en la causa o por estado diario electrónico.

RIT: Z-57-2022
RUC: 22-2-3231147-2
Proveyó y firmó digitalmente, Juez(a) del 1 Academia.

i) Nomenclatura Alimento, objeta liquidación:

Nombre	Alimentos, objeta liquidación (UTM) **Efecto** Alimentos, objeta Liq.(UTM)
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa (resolución / actuación)	Por resolución
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	SI
Requisito previo	Poder identificar cuándo una objeción de liquidación fue ingresada y resuelta, y si esta objeción fue aprobada o rechazada. 1. En caso de ser rechazada la objeción, el flujo, de corresponder, se realizará en la noche, posterior a la firma de este trámite, y la resolución es para envío a registro de deudores. 2. En caso de ser aceptada, continuará el flujo manual, pues se debe esperar plazo legal, puede requerirse una nueva liquidación (manual), requerir apelación, entre otros.

Objetivo	Poder realizar la relación de la objeción de la liquidación (de haber) y su proceso siguiente, pues, de corresponder, el sistema realizará en forma automática la resolución para enviar al registro de deudores.
Validaciones básicas	Contar con liquidación que se debe seleccionar como objetada. Marcar si aprueba o rechaza dicha opción. 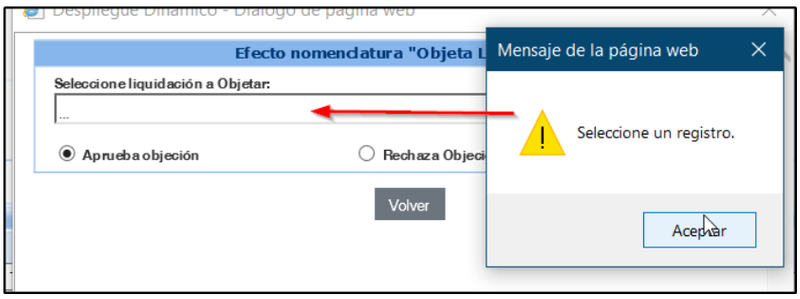
IMPORTANTE	Funcionalidad, solo para el flujo en UTM

j) Bandeja remisión y revisión a reg. Deudores:

Al igual que con las últimas interconexiones, se ha desarrollado una bandeja de revisión y de envío manual, de existir algún problema.

La flecha verde indica que dicho registro, después del estado diario, no se ejecutó y por ende, puede ser enviado manualmente por el tribunal.

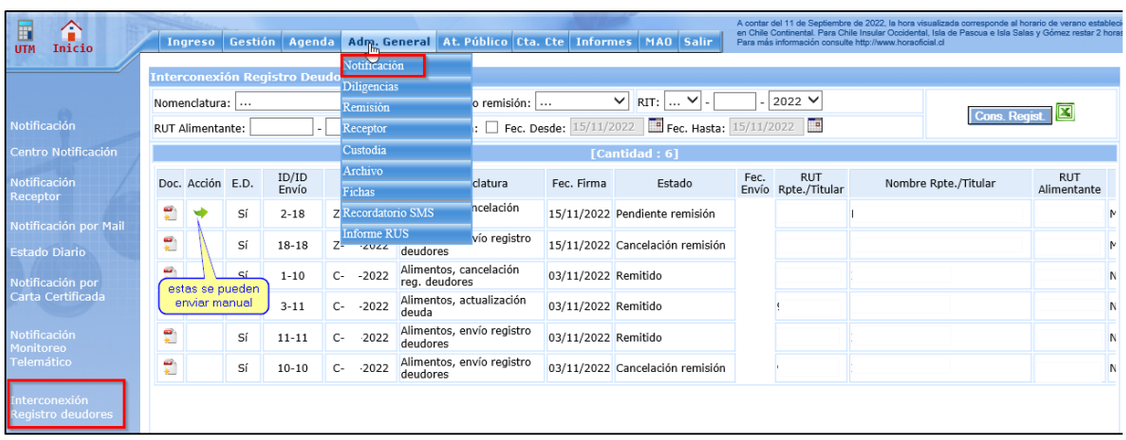

q) Nomenclatura Alimento, envío registro deudor:

Nombre	Alimento, envío registro deudores 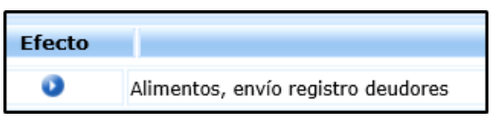
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa	Por resolución

(resolución / actuación)	
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	SI
Requisito previo	La nomenclatura cuenta con efecto que debe ser cumplido íntegramente, pues es la información que por ley requiere el registro civil, a fin de generar los certificados que las instituciones requerirán. 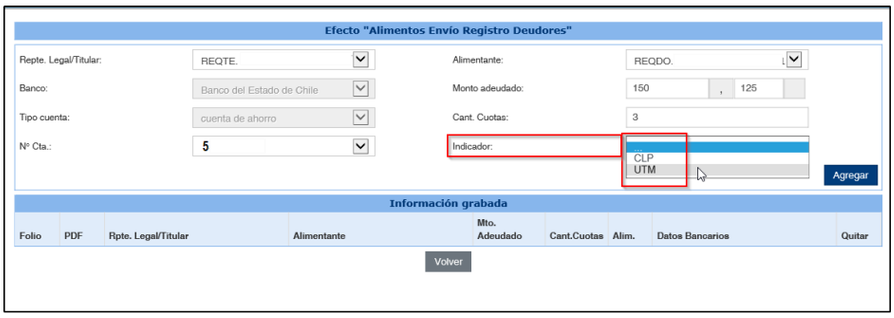 Al ingresar al efecto, se debe ingresar información exacta de las partes involucradas (muy similar al llenado de la nomenclatura alimento) 1. Representante legal. 2. Alimentante (es quien quedará inscrito como deudor). 3. Banco y tipo de cuenta están dados por defecto pues son los relacionados a la cuenta LAV de BancoEstado. 4. Se debe seleccionar la cuenta LAV que corresponda. 5. Indicar el monto adeudado en donde se separa el número entero de la parte decimal. 6. Cantidad de cuotas adeudadas, recordar que con un mínimo de tres corresponde el envío al registro. 7. Y el indicador, que es el tipo según sea la modalidad de la liquidación, es decir, si es liquidación en UTM, se debe indicar el monto en esta modalidad, y en cualquier otro tipo de liquidación, la deuda se debe expresar en pesos chilenos. Una vez incorporado estos antecedentes, **se debe presionar el botón de agregar**. Lo cual bajará la información ingresada a la sección “Información grabada” 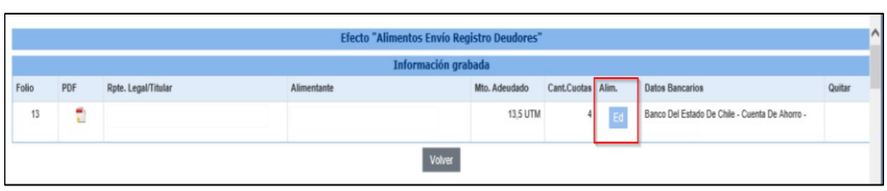

	IMPORTANTE: En esta sección se encontrará con un nuevo botón de “Alim.” (Alimentantes o beneficiarios) el cual también debe ser incorporado, pues es la lista de los NNA beneficiarios de dicha pensión de alimentos, **<u>lo cuales deben ser enviados de forma obligatoria al registro</u>**. Una vez agregado el registro, se requiere la incorporación de los beneficiarios de la causa desde el botón “Ed” (como se indica en el punto anterior). Luego de incorporados se debe presionar el botón “**Grabar y generar oficio**”. 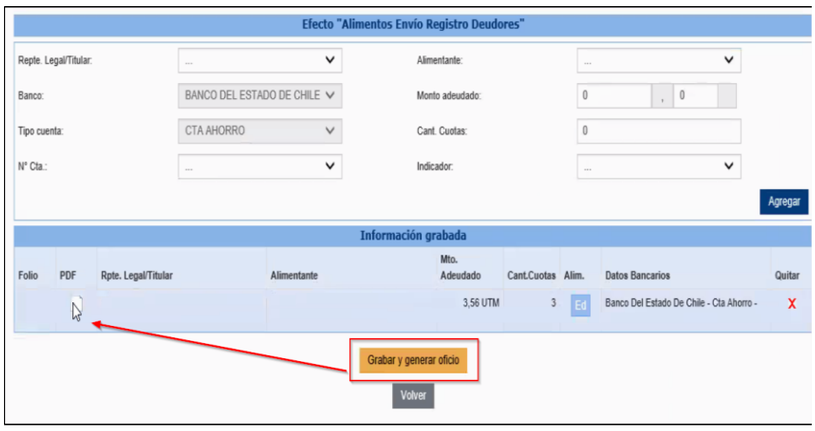 A enviar a despacho se vuelve a validar si tiene doc. Oficio conductor. 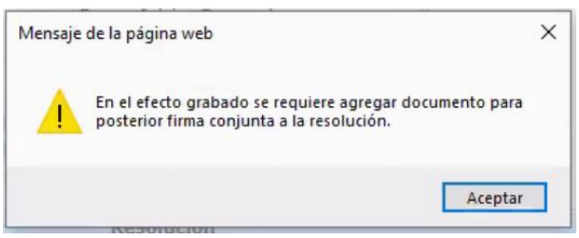
Objetivo	Poder indicar que dicha causa, en su relación representante legal / alimentante, por cumplir los criterios establecidos por la Ley N° 21.389, debe ser el alimentante inscrito en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento a cargo del Registro Civil e Identificación.
Validaciones básicas	1. Que haya por lo menos tres cuotas impagas.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
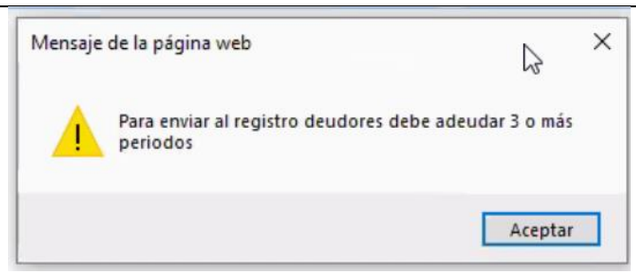

2. Que se haya ingresados alimentarios (beneficiarios).

</td>
</tr>
<tr>
<td>IMPORTANTE</td>
<td>
1. Dicho trámite por ahora es de confección manual, esto es, el tribunal debe incorporar la resolución, su nomenclatura y completar su efecto en forma íntegra.

2. Una vez firmado este trámite, de forma nocturna, el sistema tomará los antecedentes y los remitirá vía interconexión al Registro Civil para su incorporación al registro.
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
Se habilita la opción de que el tribunal pueda cambiar el banco y tipo de cuenta.

Si es un alimento regulado en UTM y se ingresaron los datos de alimento (Nomenclatura), el sistema, como siempre, dejará Banco Estado, cuenta vista y el número de cuenta asociado a dicho alimento, pero ahora se permite cambiar el banco y escribir el número.

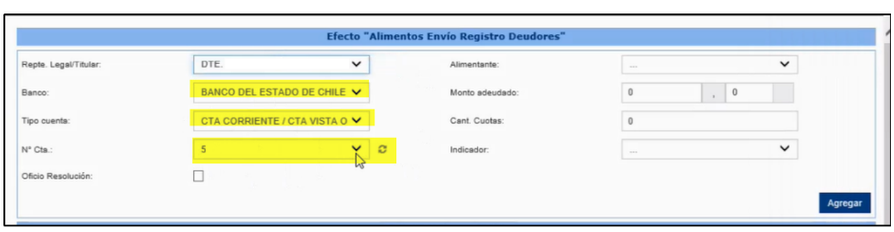

Si cambia lo preseleccionado por el sistema:
</td>
</tr>
</table>

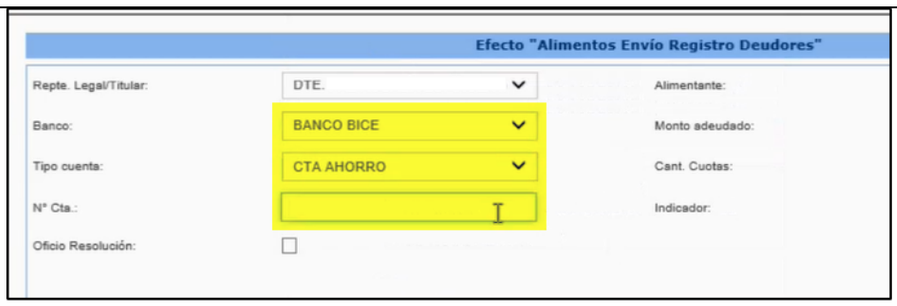

Misma acción se puede realizar en esta nomenclatura de envío a registro de deudores, como en modificación reg. deudores

Check de nombre “Oficio resolución”

Al marcar dicha opción, el oficio generado por el sistema, para envío al registro de deudores, se copiará como resolución en el trámite.

Si no se marca, el tribunal puede confeccionar su propia resolución, muy importante es indicar que el documento de respaldo a Registro Civil es el oficio conductor generado en forma automática por el sistema (no la resolución del trámite).

IMPORTANTE: Si se utiliza esta opción, solo puede realizar un envío a la vez (por resolución) al registro de deudores, pues, si envía en el mismo trámite a dos alimentantes, se generan dos oficios conductor, lo que no se podría traspasar como resolución.

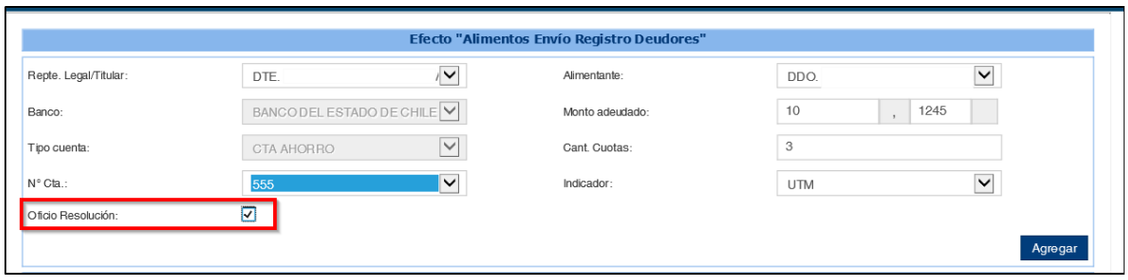

Al agregar el registro, en la sección inferior, se agrega columna que muestra la selección realizada.

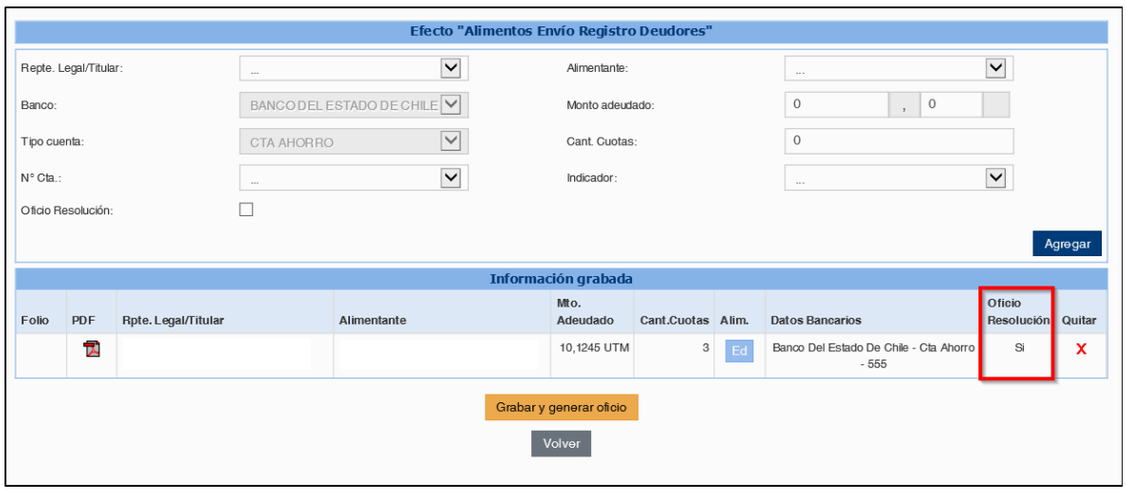

En caso de no marcar el check, dicha columna indicará NO.

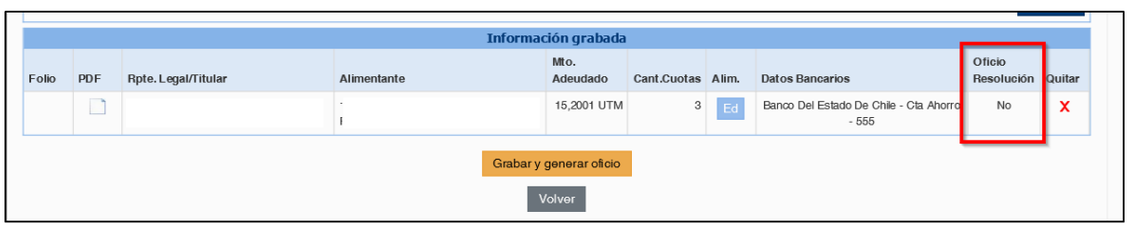

Al revisar por resolución, se muestra el siguiente oficio:

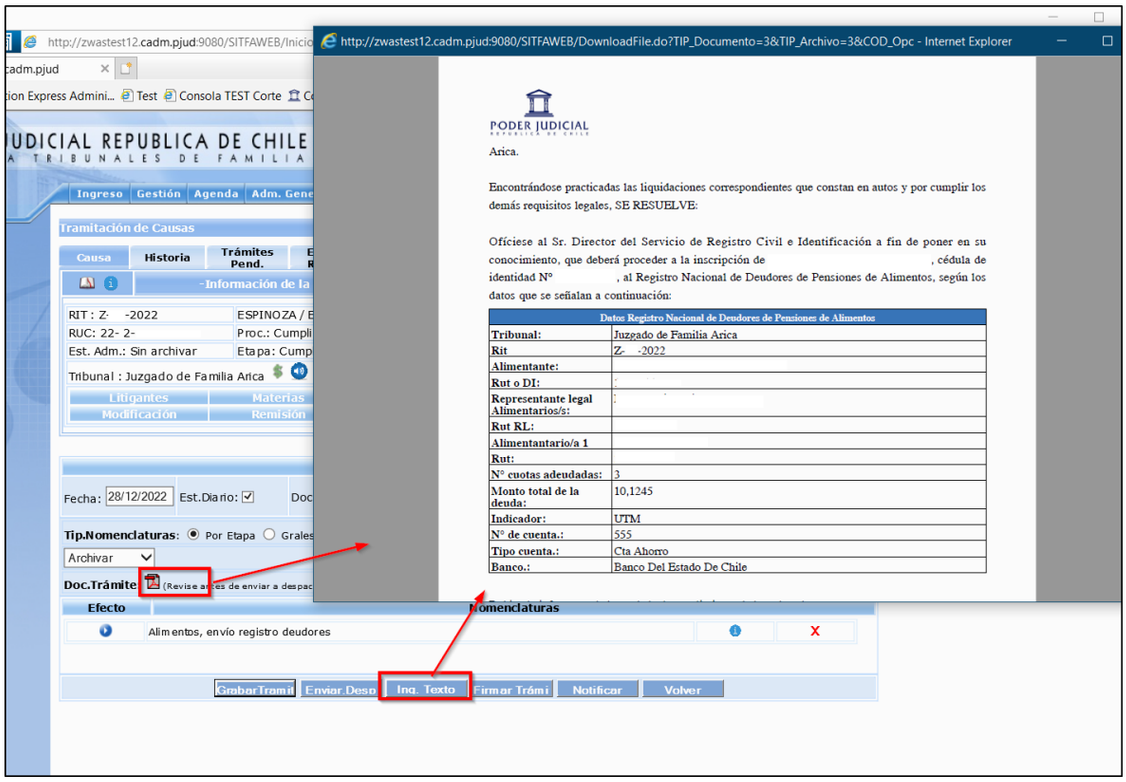

k) Nomenclatura Alimento, actualización de deuda:

Nombre	Alimentos, actualización reg. deudores Alimentos, actualización deuda reg. deudores
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa (resolución / actuación)	Resolución
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	SI
Requisito previo	Se debe seleccionar el registro representante legal / alimentante, el monto adeudado, indicador de tipo de moneda y cantidad de cuotas a enviar como actualización al registro de deudores.

	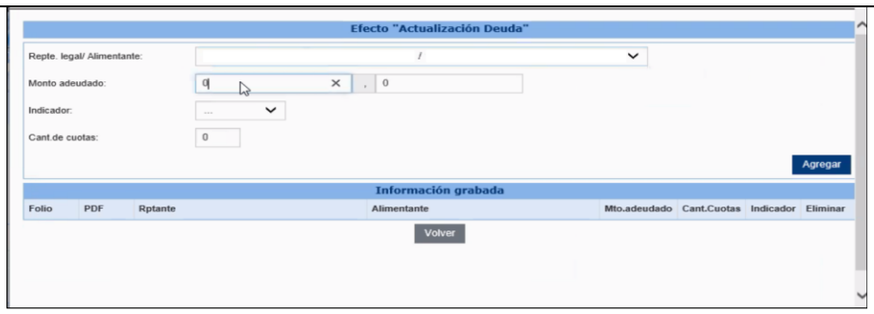
Objetivo	Poder enviar las actualizaciones de cuotas al registro de deudores.
Validaciones básicas	1. Solo aparecerá para selección de alimentantes que estén vigentes en el registro de deudores.
IMPORTANTE	El envío a registro deudores se realizará en proceso nocturno, y se puede validar al día siguiente en la bandeja de seguimiento de envíos, que está en Ad, General / notificaciones / envío reg. Deudores.

I) Nomenclatura Alimento, modificación de deuda:

Nombre	Alimentos, modificación reg. deudores 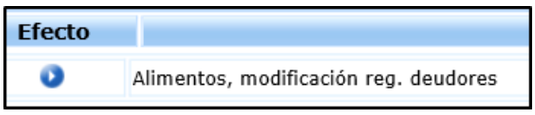
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa (resolución / actuación)	Resolución
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	Sí. Se debe seleccionar el registro representante legal / alimentante, el motivo de la modificación del registro vigente (se puede seleccionar uno más). 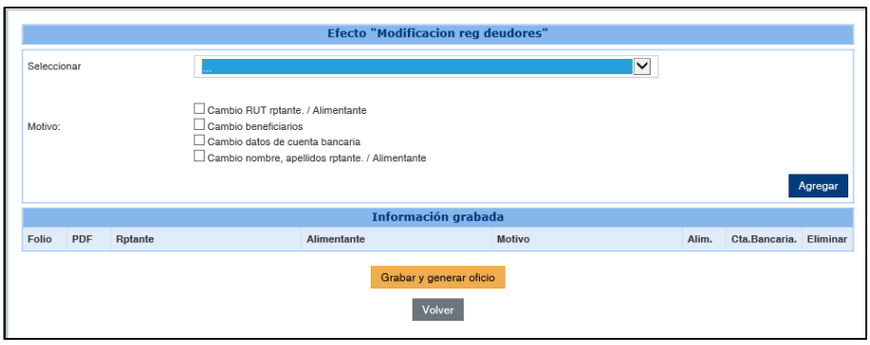 Una vez agregado un registro, se deben incorporar los alimentantes y/o cuenta bancaria modificados 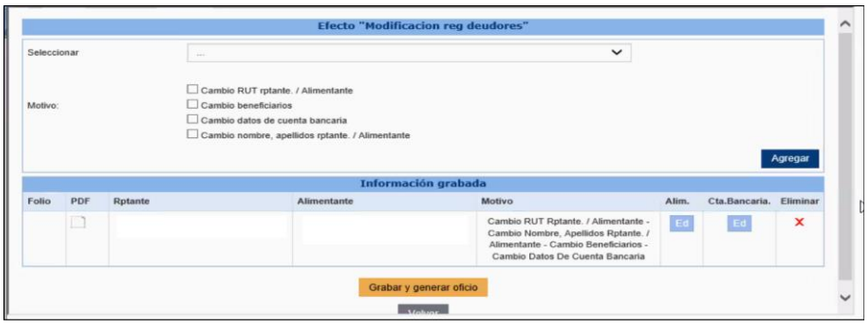 Alimentantes:

	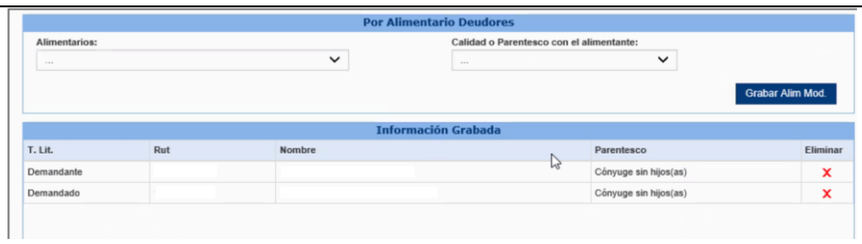 Cta bancaria: La cuenta Banco Estado se puede quitar y colocar otra. 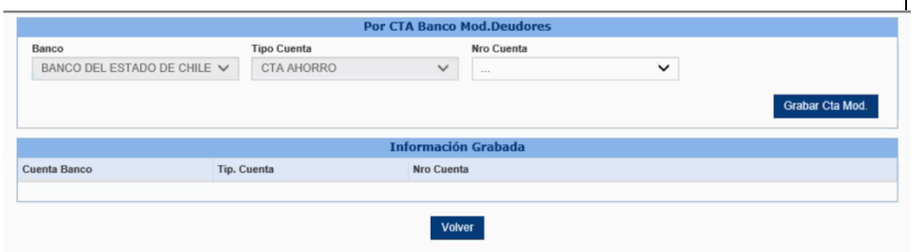
Requisito previo	Alimentante vigente en el registro de deudores.
Objetivo	Poder enviar modificación de antecedentes en causa vigente en reg. Deudores.
Validaciones básicas	N/A
IMPORTANTE	
V012	Se agrega columna de Cta. Bancaria, con botón que permite el cambio del banco, cuenta y número. Al presionar el botón y al igual que en el envío a reg. Deudores, se muestran los datos si es que es alimento en UTM y se utilizó la nomenclatura alimento y está asociada la libreta.

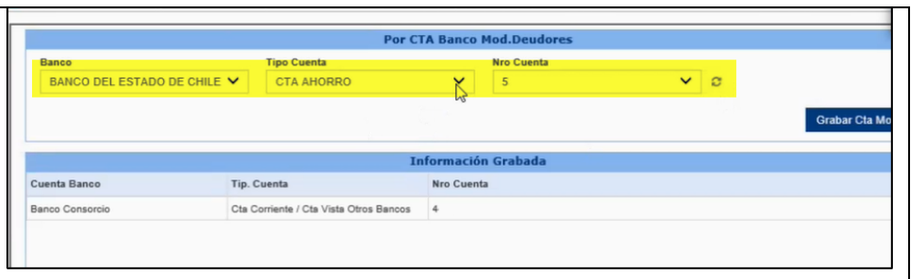

Al cambiar el banco, se puede modificar el tipo de cuenta y se deja abierto para escribir el número de cuenta:

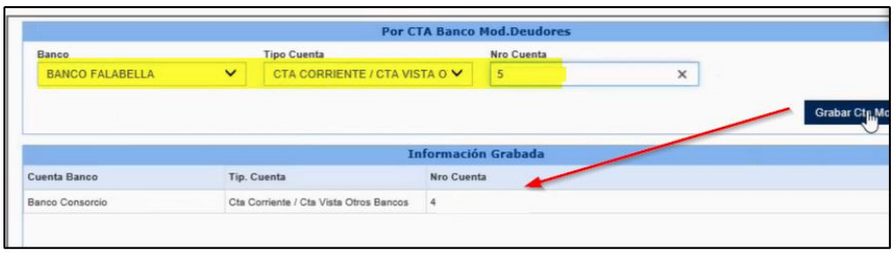

Al presionar grabar, se reemplazan los datos anteriormente informados, por los nuevos en la parte baja:

m) Nomenclatura Alimento, cancela de deuda registro deudores:

Nombre	Alimentos, cancelación reg. deudores 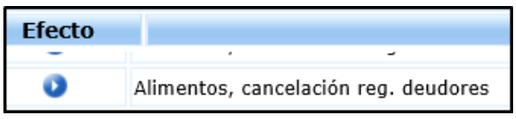
Nuevo / Modificación	Nueva
Donde se usa (resolución / actuación)	Resolución
Grupo en el que se encuentra	Generales
¿Tiene efecto?	Si, se debe seleccionar al alimentante vigente y se puede agregar un motivo si lo desea, motivo que no es enviado al registro de deudores. Se quita el texto abierto cambiándolo por lista de selección. 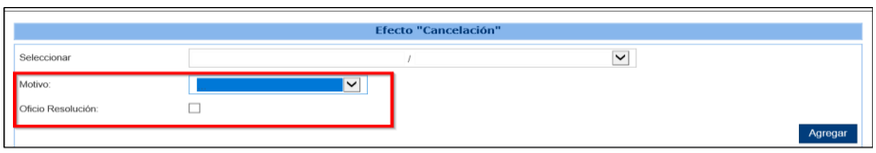 La lista de motivos por ahora es: 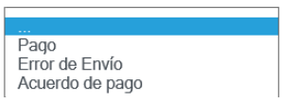 Al marcar Oficio resolución, el sistema tomará el oficio conductor generado y lo dejará como resolución del trámite.

n) Pestaña de historia de registro deudores

En el ícono de binoculares, en donde hoy se muestra historial de arrestos, órdenes de búsqueda y mejor niñez, se agrega pestaña que muestra el historial de uso de las nomenclaturas asociadas a la ley N° 21.484.

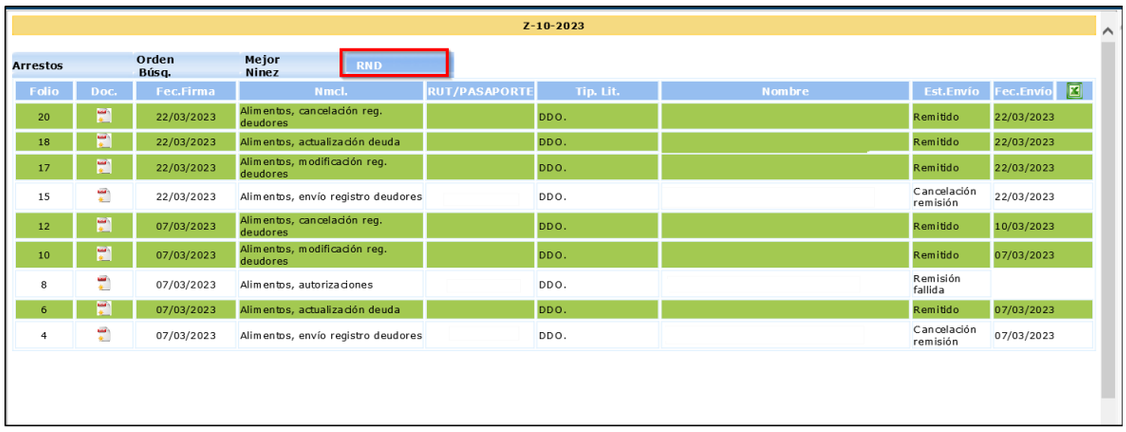

Folio	Doc.	Fec.Firma	Nmcl.	RUT/PASAPORTE	Tip. Lit.	Nombre	Est.Envío	Fec.Envío
20		22/03/2023	Alimentos, cancelación reg. deudores		DDO.		Remitido	22/03/2023
18		22/03/2023	Alimentos, actualización deuda		DDO.		Remitido	22/03/2023
17		22/03/2023	Alimentos, modificación reg. deudores		DDO.		Remitido	22/03/2023
15		22/03/2023	Alimentos, envío registro deudores		DDO.		Cancelación remisión	22/03/2023
12		07/03/2023	Alimentos, cancelación reg. deudores		DDO.		Remitido	10/03/2023
10		07/03/2023	Alimentos, modificación reg. deudores		DDO.		Remitido	07/03/2023
8		07/03/2023	Alimentos, autorizaciones		DDO.		Remisión fallida	
6		07/03/2023	Alimentos, actualización deuda		DDO.		Remitido	07/03/2023
4		07/03/2023	Alimentos, envío registro deudores		DDO.		Cancelación remisión	07/03/2023

o) Ícono que se activa cuando la causa tiene un envío a registro deudores activos:

En el inicio de la causa, se agrega un ícono (maleta verde con signo $).

Dicho icono solo aparece en la causa cuando hay envíos activos al registro de deudores.

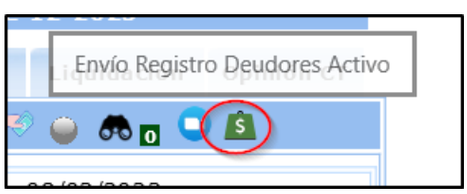

p) Bandeja de registro deudores, mensaje de error retornado por Registro Civil:

En la bandeja de registro de deudores (Adm. General / Interconexiones), en los casos de envíos fallidos, se muestra en rojo y se agrega el mensaje de retorno informado por el Registro Civil por lo cual el envío no se aceptó.

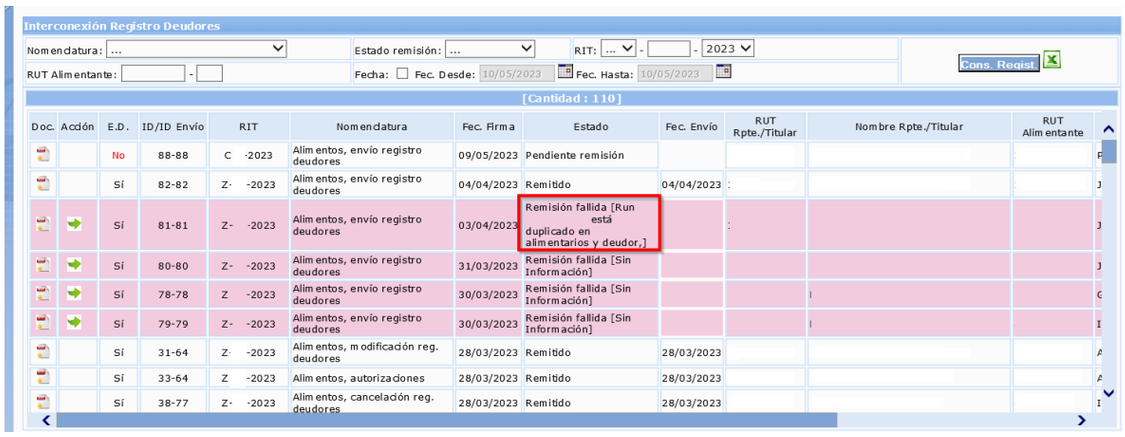

q) Mantenedor de cuentas LAV:

Se crea mantenedor para agregar cuentas LAV que no hayan sido reportadas por el BancoEstado, y se encuentra en MAO → Mantenedores → mantenedor cuentas LAV.

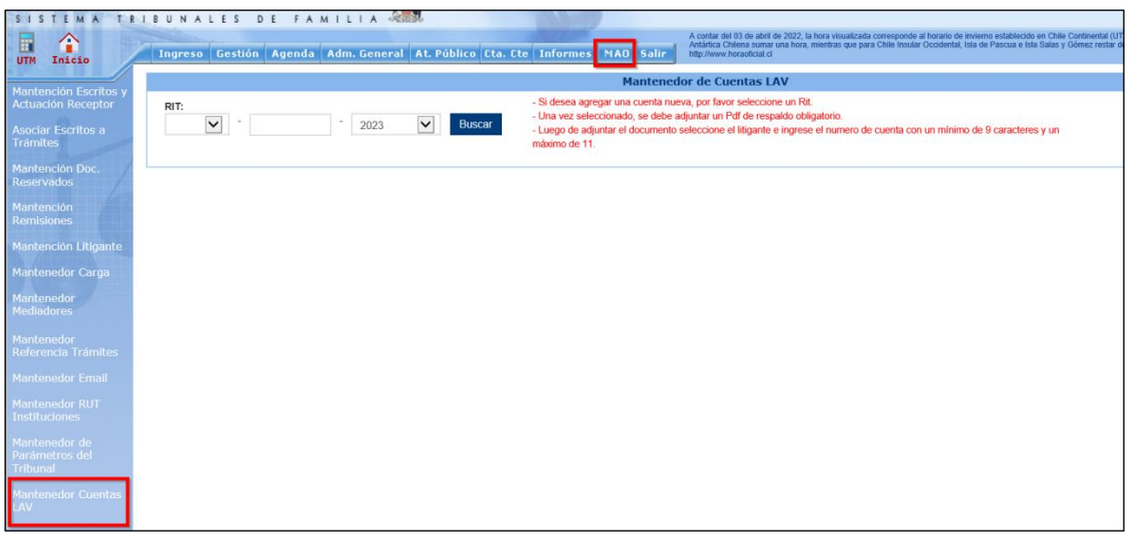

Al consultar un RIT, el sistema mostrará la lista de litigantes de la causa, y al seleccionar al litigante mostrará las LAV asociadas a dicho RUT (de haber):

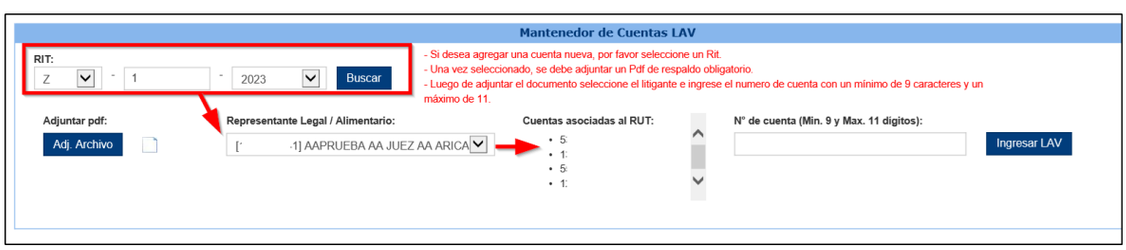

Se agrega validación básica de que la cuenta no puede tener menos de 9 caracteres.

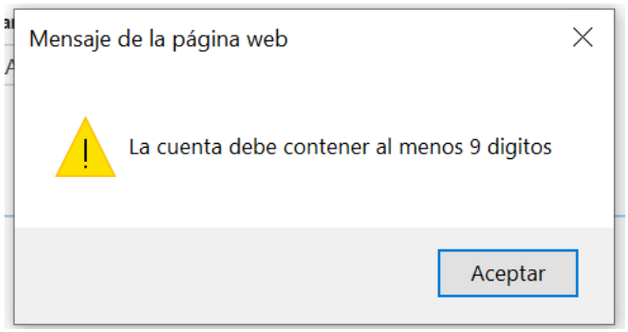

Y que se debe adjuntar un PDF de respaldo (como imagen del portal costas u otro que permita evidenciar que el RUT y cuenta existen ante una auditoría).

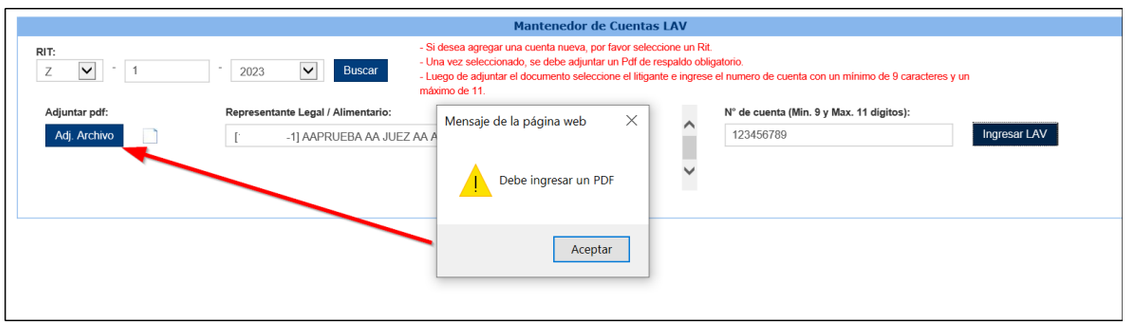

Se levantará una ventana para subir el PDF de comprobante.

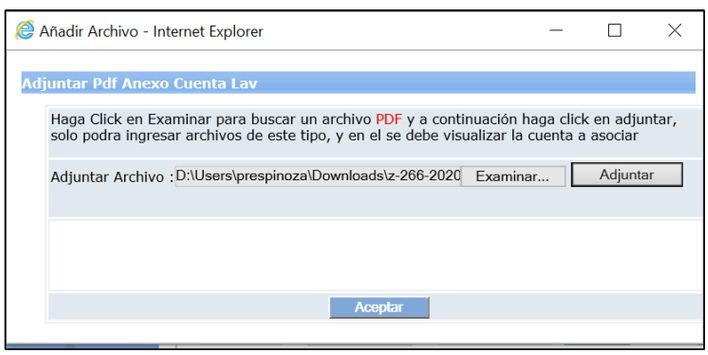

Y luego ya se puede colocar el número de la LAV y presionar el botón “Ingresar LAV”.

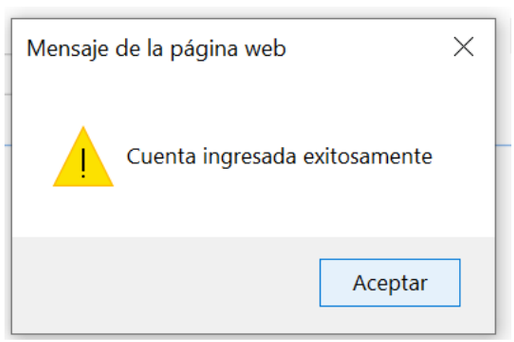

Quedando a la vista en la misma pantalla asociada al litigante.

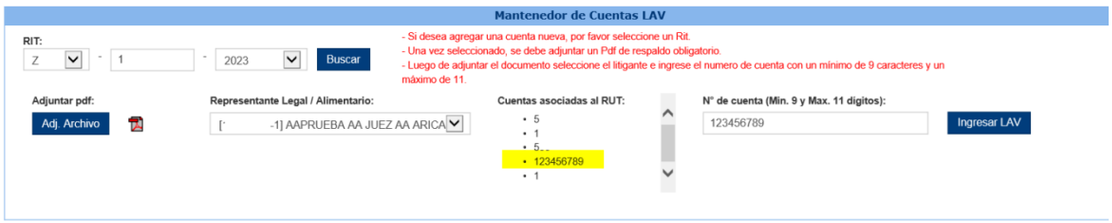

r) Proceso automático de asignación de Juez/a:

Se valida en el proceso automático de asignación de envío a reg. Deudores, actualización, cancelación y notificación de liquidaciones a jueces/zas con inhabilidad fin de saltar en la asignación automática.

s) Modificación en nomenclatura de orden de pago para incorporación del prorrateo

A fin de incorporar en la misma nomenclatura la opción de pago normal o con prorrateo, se ha modificado visualmente el efecto, a parte de agregar la funcionalidad de prorrateo:

En el efecto ahora el primero paso es selección del deudor de alimentos, luego marcar el check de nombre “Con prorrateo” si el pago a decretar es con esta modalida, en caso contrario, se entiende pago normal en donde es solo sobre la causa actual → Presionar el botón consultar.

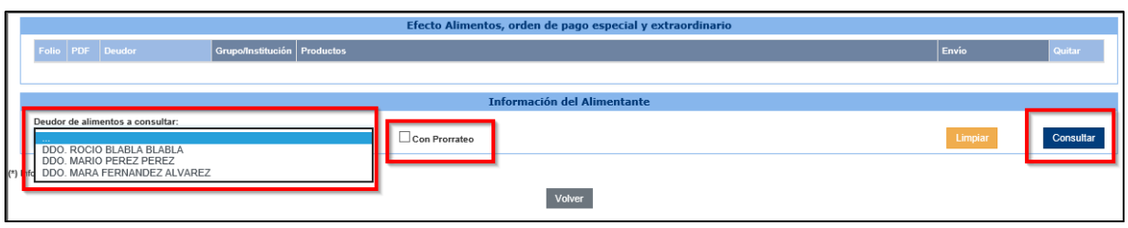

Si el deudor seleccionado no es parte de la nomenclatura Alimento, el sistema enviará un mensaje

SIN PRORRATEO

Los datos al consultar se mostrarán como se ve a continuación:

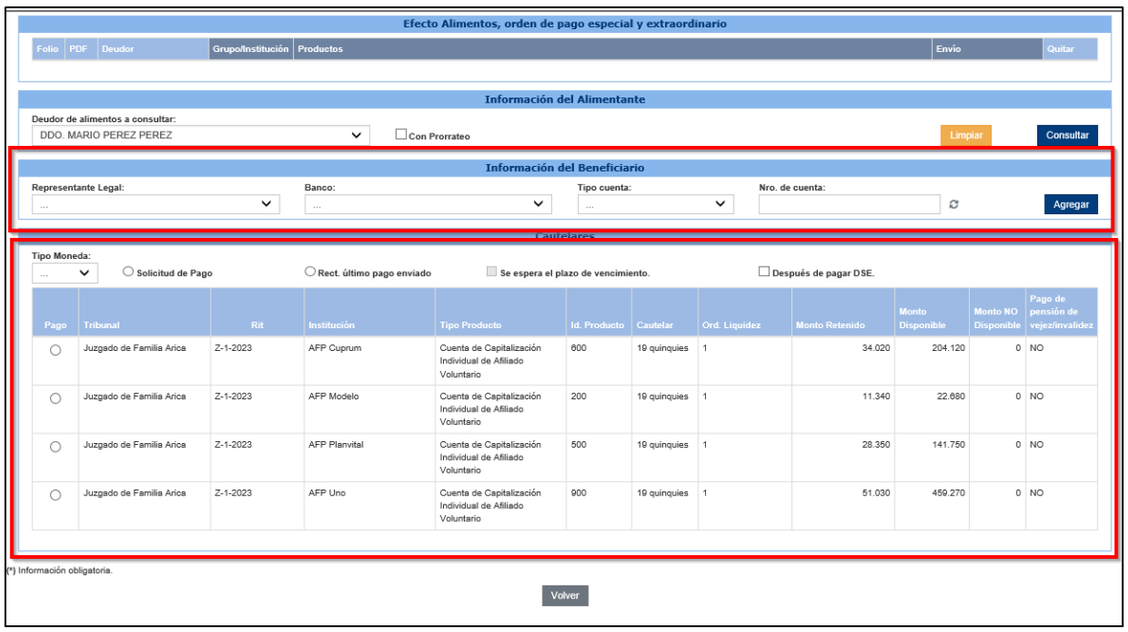

El tribunal debe seleccionar al representante legal correspondiente, al hacer esto se desplegará los datos de la cuenta de alimento e información basica de su ultima liquidación, monto adeudado en UTM y en CLP con el valor de la UTM y su fecha de actualización con la cuales se realiza el cálculo

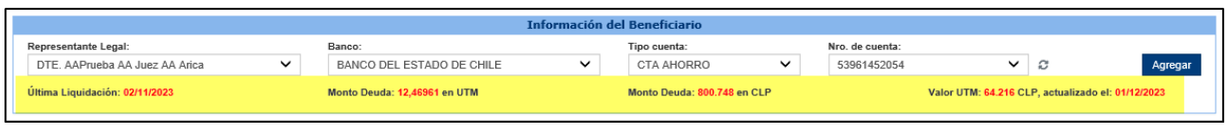

Luego indicar la moneda en la cual se ordena el pago, las condiciones de si es la solicitud de pago o una rectificación y si piden el DSE y seleccionar de a una las instituciones/productos sobre el cual pedir pago:

IMPORTANTE: Recordar que no se puede enviar rectificación cuando en la orden de pago inicial se aplicó el DSE.

IMPORTANTE: recordar que el monto total de rescate, en el caso que la moneda seleccionada sea en CLP, al seleccionar la institucion se copiará el monto retenido (en la seccion monto total a rescatar) si es del procedimiento especial o el monto disponible en el procedimiento extraordinario.

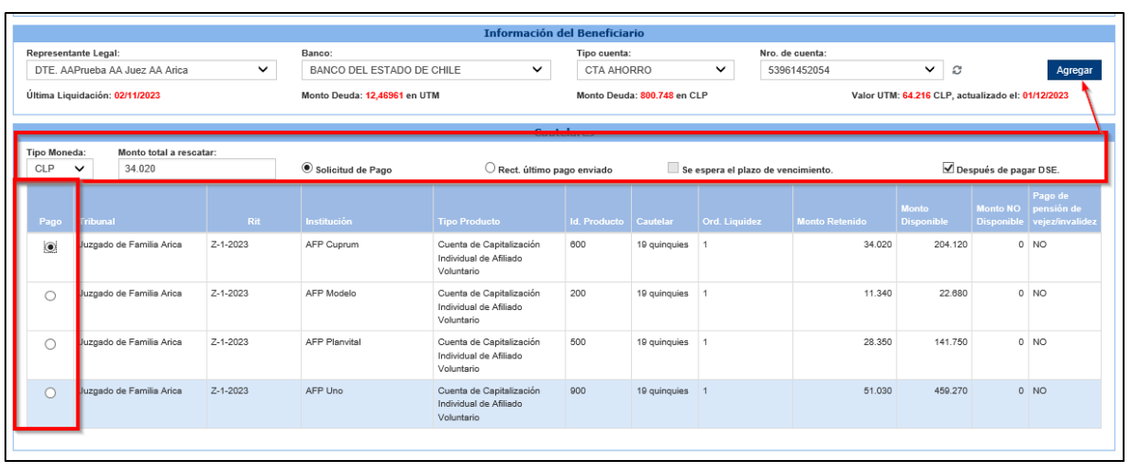

Con ello, presionar el boton AGREGAR y como siempre, se generará el oficio conductor en la parte superior

Efecto Alimentos, orden de pago especial y extraordinario

Folio	PDF	Deudor	Grupo/Institución	Productos	Envío	Quitar
0		**16.636.722-0** Mario Perez Perez	AFP Cuprum	**Rut Bene.:** 13.101.837-1 **Beneficiario:** Asprueba Aa Juez Aa Arica **Trib. Destino:** Juzgado de Familia Arica **RIT Destino:** Z-1-2023 **Inst. Origen:** AFP Cuprum **Prod. Origen:** Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario **Banco Destino:** BANCO DEL ESTADO DE CHILE **Tipo de Cuenta:** CTA AHORRO **Nro. Cuenta:** 53961452054 **Monto:** 34.020 CLP **Solicitud:** Solicitud de Pago **DSE:** SI **Eliminar Registro:** X	naty.cisternasd@gmail.com	X

CON PRORRATEO

Al seleccionar la opción de orden de pago con prorrateo, se debe indicar si la orden a decretar es sobre el procedimiento especial o el extraordinario.

IMPORTANTE: No se puede decretar pago con prorrateo mezclando los procedimientos.

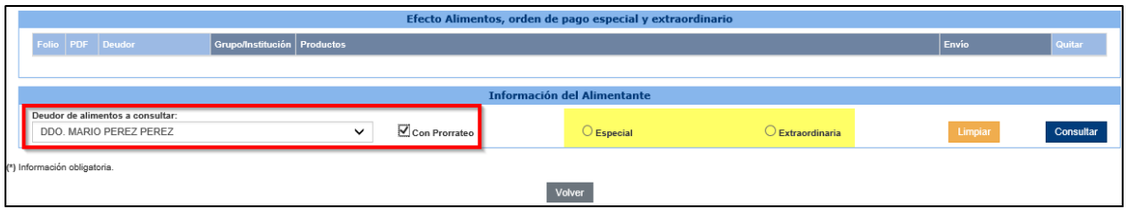

Si sobre la opción indica (especial o extraordinario) no existe antecedentes el sistema indicará:

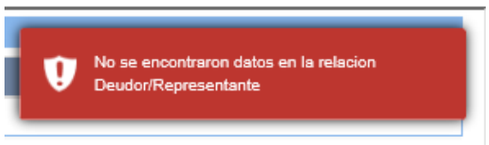

De contar con antecedentes, el sistema desplegará:

1. Una alerta si se detecta una causa más antigua para deudor, esto es, causa con materia “alimento” que no esté archivada.

   Esta alerta NO impide que en la causa se pueda pedir el prorrateo es solo una alerta a fin prevenir al tribunal en su uso.

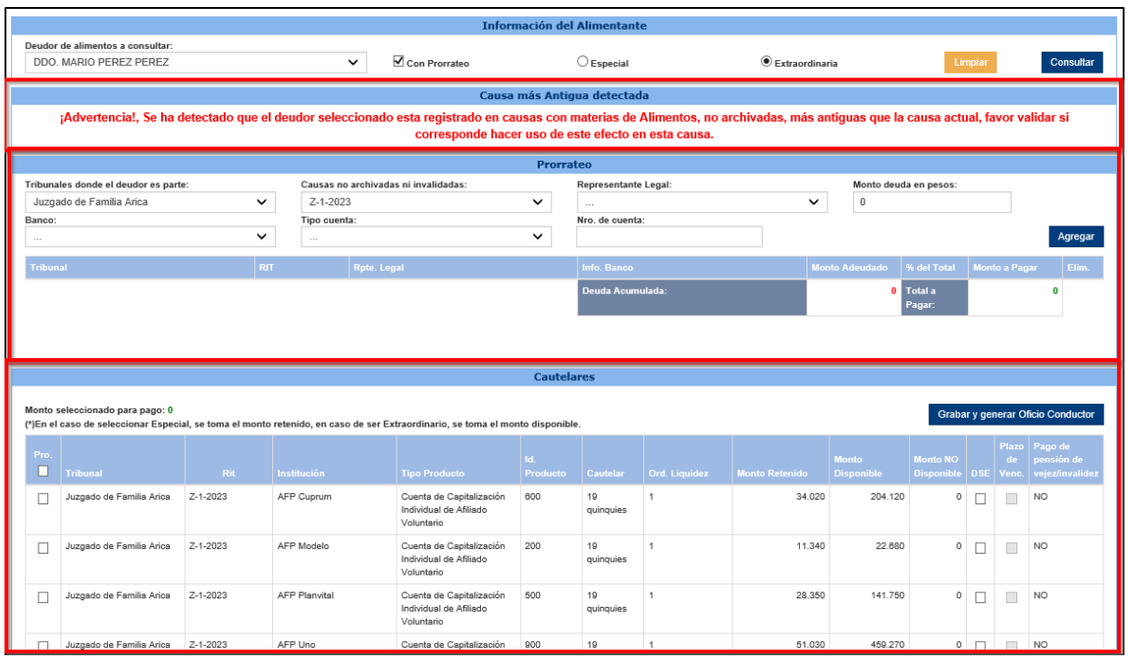

2. Luego se debe seleccionar el tribunal y causa que será incluida en el prorrateo. Solo se muestra causas en donde el rut es parte y la causa no esté archivada y sea con materia “alimento”.
3. No se considera causas con materia alimento aumento, o aumento rebaja o aumento cese, pues con los flujos armados, la liquidación debiera estar en la causa de alimento vigente.
4. Del tribunal y RIT seleccionado, se debe indicar quien es la/el representante legal, si la causa está en UTM, el sistema desplegará la información que se muestra a continuación, en caso contrario, el tribunal la debe digitar.

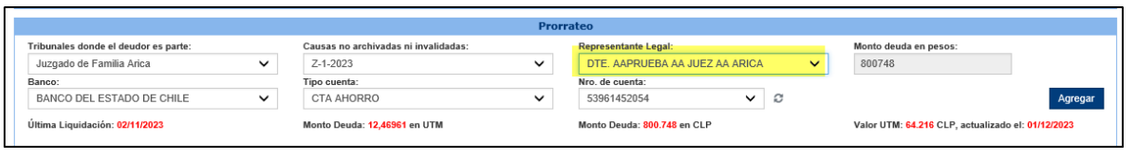

5. Presionar el botón agregar

   Por cada cuenta agregada, se irá dejando el registro, pues son las que entran al prorrateo

   Para quitar, se debe presionar la X al costado derecho de cada registro.

   En el prorrateo, no aparecerá la selección de “Orden de pago” o “Rectificación” pues al realizar un cálculo en linea según las causas y montos adeudados, es IMPORTANTE que la selección y montos sea la correcta por todo el cálculo automático realizado y que contendrá todas las causas indicadas y los montos de cada una.

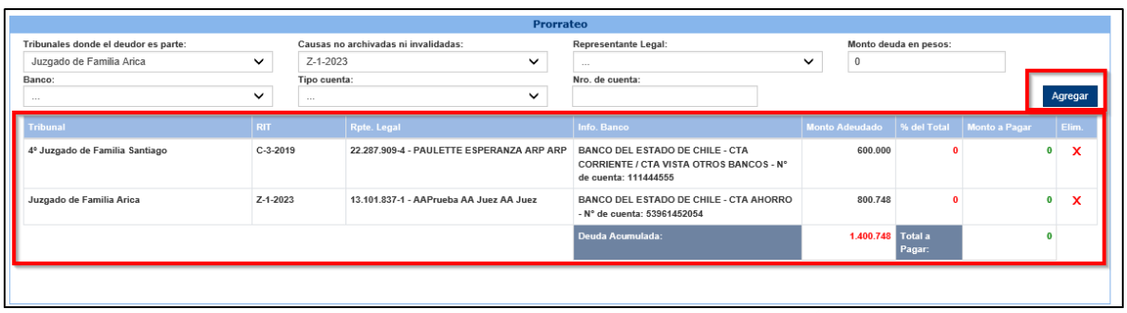

6. Luego se debe seleccionar las cautelares de las cuales se tomará el dinero para el cálculo del prorrateo.

   Tener en consideración que en el listado saldrán **TODAS** las cautelares vigentes, es decir, **QUE NO SE HAYA ORDENADO PREVIAMENTE**.
   Se puede seleccionar uno a uno, o el check que está bajo la palabra PRO (que marcará todos los productos de inmediato)
   Check de selección en el caso de documento a plazo (ejm. el vale vista), se marca para indicar a la institución que se ordena esperar al vencimiento del documento para su rescate y pago con dichos montos.

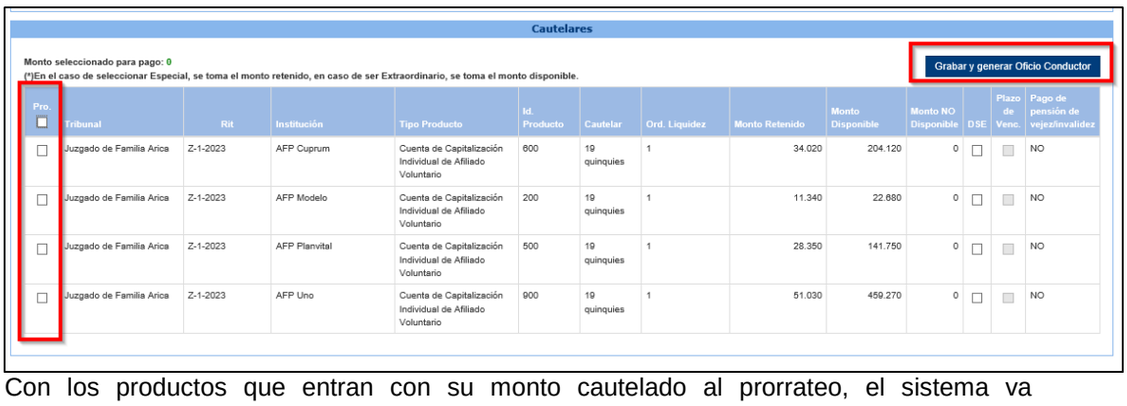

Pro.	Tribunal	Rit	Institución	Tipo Producto	Id. Producto	Cautelar	Ord. Liquidez	Monto Retenido	Monto Disponible	Monto NO Disponible	DSE	Plazo de Venc.	Pago de pensión de vejez/invalidez
☐	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Cuprum	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	600	19 quinquies	1	34.020	204.120	0	☐		NO
☐	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Modelo	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	200	19 quinquies	1	11.340	22.680	0	☐		NO
☐	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Planvital	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	500	19 quinquies	1	28.350	141.750	0	☐		NO
☐	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Uno	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	900	19 quinquies	1	51.030	459.270	0	☐		NO

7. Con los productos que entran con su monto cautelado al prorrateo, el sistema va mostrando el monto total cautelado en el caso del procedimiento especial o el monto disponible en el caso del extraordinario.

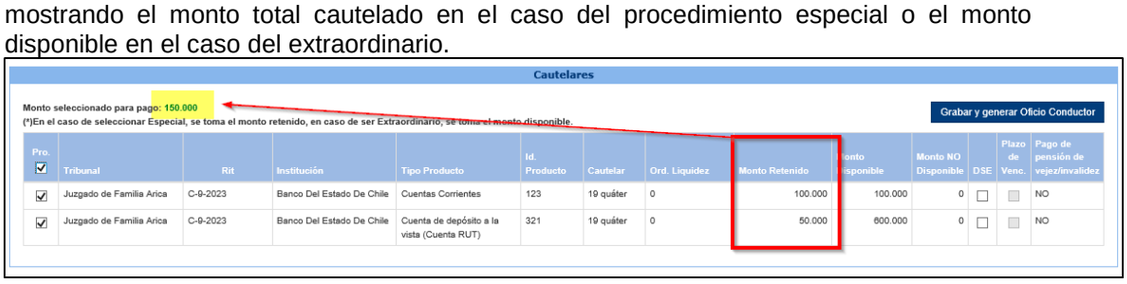

Pro.	Tribunal	Rit	Institución	Tipo Producto	Id. Producto	Cautelar	Ord. Liquidez	Monto Retenido	Monto Disponible	Monto NO Disponible	DSE	Plazo de Venc.	Pago de pensión de vejez/invalidez
☑	Juzgado de Familia Arica	C-9-2023	Banco Del Estado De Chile	Cuentas Corrientes	123	19 quáter	0	100.000	100.000	0	☐		NO
☑	Juzgado de Familia Arica	C-9-2023	Banco Del Estado De Chile	Cuenta de depósito a la vista (Cuenta RUT)	321	19 quáter	0	50.000	600.000	0	☐		NO

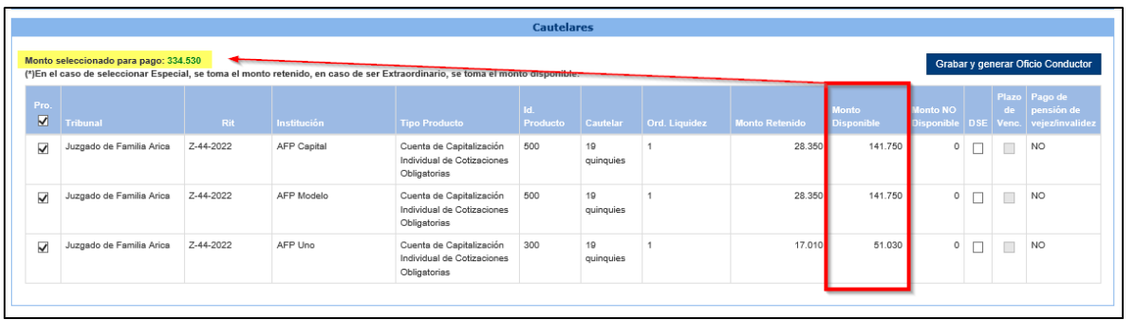

Pro.	Tribunal	Rit	Institución	Tipo Producto	Id. Producto	Cautelar	Ord. Liquidez	Monto Retenido	Monto Disponible	Monto NO Disponible	DSE	Plazo de Venc.	Pago de pensión de vejez/invalidez
☑	Juzgado de Familia Arica	Z-44-2022	AFP Capital	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias	500	19 quinquies	1	28.350	141.750	0	☐		NO
☑	Juzgado de Familia Arica	Z-44-2022	AFP Modelo	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias	500	19 quinquies	1	28.350	141.750	0	☐		NO
☑	Juzgado de Familia Arica	Z-44-2022	AFP Uno	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias	300	19 quinquies	1	17.010	51.030	0	☐		NO

8. Presionar el boton “Grabar y generar oficio conductor”
En esta acción el sistema realiza el cáclulo que quedará visual en la misma tabla y el pdf de oficio conductor.

9. El cálculo del prorrateo es en relación al monto retenido y el porcentaje que le toca a cada alimento adeudado en proporcion a la deuda en si.

En el ejemplo siguiente, se seleccionó solo un producto, con un monto de $204.120 lo cual se debe repartir enter las dos deudas existentes, mostrando en la tabla superior, el porcentaje que se corresponde a cada uno (en rojo) y el monto a pager del total retenido o disponible (en color verde).

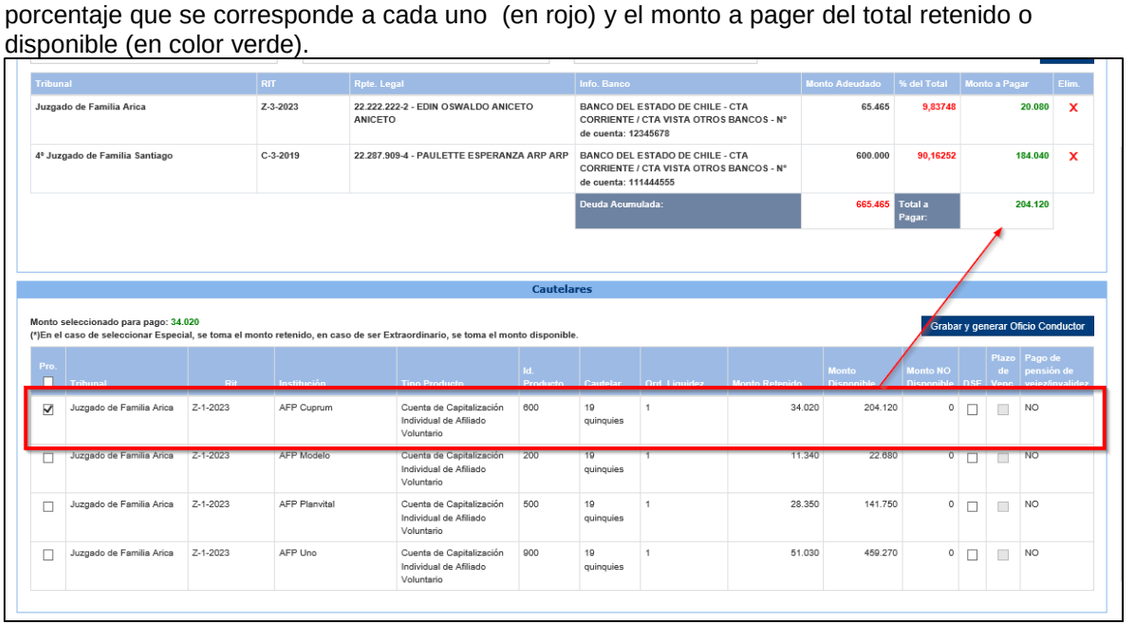

Tribunal	RIT	Rpte. Legal	Info. Banco	Monto Adeudado	% del Total	Monto a Pagar	Elim.
Juzgado de Familia Arica	Z-3-2023	22.222.222-2 - EDIN OSWALDO ANICETO ANICETO	BANCO DEL ESTADO DE CHILE - CTA CORRIENTE / CTA VISTA OTROS BANCOS - N° de cuenta: 12345678	65.465	9,83748	20.080	X
4º Juzgado de Familia Santiago	C-3-2019	22.287.909-4 - PAULETTE ESPERANZA ARP ARP	BANCO DEL ESTADO DE CHILE - CTA CORRIENTE / CTA VISTA OTROS BANCOS - N° de cuenta: 111444555	600.000	90,16252	184.040	X
			Deuda Acumulada:	665.465	Total a Pagar:	204.120	

Pro.	Tribunal	Rit	Institución	Tipo Producto	Id. Producto	Cautelar	Ord. Liquidez	Monto Retenido	Monto Disponible	Monto NO Disponible	DSE	Plazo de Venc.	Pago de pensión de vejez/invalidez
☑	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Cuprum	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	600	19 quinquies	1	34.020	204.120	0	☐		NO
☐	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Modelo	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	200	19 quinquies	1	11.340	22.680	0	☐		NO
☐	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Planvital	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	500	19 quinquies	1	28.350	141.750	0	☐		NO
☐	Juzgado de Familia Arica	Z-1-2023	AFP Uno	Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario	900	19 quinquies	1	51.030	459.270	0	☐		NO

2. **Desarrollos próximos de liberación**

t) Servicio de respuesta de instituciones por pagos realizados

Generación de proceso automático con interconexión para cargar escrito de notificación de instituciones cuando realizan un pago por consulta a registro de deudores.

u) Liquidación, aumentos, rebaja, cese, con fecha de inicio

Se debe analizar y definir la incorporación de un campo fecha en la nomenclatura y automatizar que el cambio en la liquidación inicie desde dicha fecha.

v) Bitácora para liquidadores

Se requiere la generación de una bitácora para el área de liquidadores, similar a la existente con el RUS.

3. **Interconexiones**

a) Interconexión en curso

TGR, instituciones financieras, notarias, AFPs/PreviRed: que deben informar al tribunal cuando efectúen pagos a la parte alimentaria cuyo alimentante estaba en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, para regularizar su situación y actualizar el registro.

b) Interconexión en análisis

FONASA, recabar antecedentes respecto de los litigantes de las causas de alimentos y agilizar los procesos.

BancoEstado, con la finalidad de que el banco reciba y responda los oficios referentes a al procedimiento especial contemplado en la ley N°21.484.

4. Reuniones de coordinación con instituciones externas

a) BancoEstado

Se realizan reuniones semanales / quincenales para ver el avance y las necesidades respecto de los movimientos bancarios de las cuentas de alimento, y la creación de la interconexión para la apertura automática de dichas cuentas, con el respaldo de la resolución del tribunal.

b) Servicio de Registro Civil e Identificación

Se realizan reuniones semanales / quincenales para la definición de los servicios web a confeccionar. Los datos de entrada y salida de cada uno y ajustes necesarios en la comunicación.

C. *Gestión de presupuesto y reforzamiento de tribunales*

Al igual que en años anteriores, atendido que no se han entregado los recursos necesarios para la correcta implementación de las leyes N° 21.389 y N° 21.484 y considerando el trabajo en régimen que ambas están generando en el Poder Judicial, la ministra encargada de la implementación de ambos cuerpos legales, en conjunto con el equipo directivo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, han relevado la urgencia y la necesidad de contar con recursos extras para poder dar acabado y oportuno cumplimiento a las nuevas obligaciones, teniendo presente tanto a las personas usuarias del sistema como también a aquellas que se desempeñan en los juzgados que conocen asuntos de familia.

En razón de lo anterior, el nivel central de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, con ahorros transitorios que se han generado en el subtítulo 21, ha mantenido el financiamiento de una serie de apoyos para dichos tribunales, situación que ha favorecido la correcta implementación de las leyes. Asimismo, se ha solicitado la permanencia de estos recursos en el proceso de formulación presupuestaria del Poder Judicial para el año 2024.

Se señala, además, que el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuestos de 2023, en la partida asignada al Poder Judicial, otorgó recursos para financiar 225 cargos para la creación de 17 unidades especializadas de liquidaciones de pensiones de alimentos, lo

que corresponde a una unidad por jurisdicción, apoyo fundamental asociado a la Ley N° 21.389.

Los concursos para proveer los cargos se iniciaron en enero de este año y los nombramientos se comenzaron a efectuar en abril, realizándose, entre dicho mes y el de junio, las capacitaciones asociadas a las labores que enfrentaran. Las unidades conformadas entraron en funcionamiento en julio de este año, y se encuentran operativas, quedando, a la fecha, solo unas pocas plazas pendientes de cubrir, pero con los concursos publicados y avanzados en sus respectivas etapas.

D. *Comisión de Coordinación y Evaluación del Nuevo Sistema de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias*

El artículo 40 de la Ley N° 14.908, introducido a la legislación por la Ley N° 21.389, creó la Comisión de Coordinación y Evaluación del Nuevo Sistema de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias, con carácter consultivo, que tiene por objetivo procurar el fortalecimiento del sistema de cumplimiento de pago de pensiones alimenticias concebido en el Título Final “Del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos” de la Ley N° 14.908, a través de proposiciones técnicas que faciliten su implementación, coordinación, seguimiento, evaluación y eficacia, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

Dicha Comisión se encuentra integrada por un representante del Poder Judicial, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Servicio de Registro Civil e Identificación.

En virtud de lo anterior, el Poder Judicial, a través de la ministra Sra. Chevesich, participó en la labor de la Comisión y participó en las sesiones del año 2023, las cuales se realizaron en las siguientes fechas:

- Sesiones ordinarias: 16 de marzo, 28 de julio y 21 de noviembre.
- Sesiones extraordinarias: 27 de abril y 10 de octubre

Asimismo, durante el año 2023 la Comisión también se abocó labores respecto de la Ley N° 21.484, dada su conexión normativa y operativa con el nuevo sistema de cumplimiento creado por la Ley N° 21.389. Así, luego de reuniones iniciales de actores relevantes para la implementación de la Ley N° 21.484, realizadas los días 17 de marzo y 24 de abril, en las sesiones de la Comisión que siguieron a la última fecha indicada fueron tratados temas de ambas leyes.

E. *Trabajo de coordinación interinstitucional*

Además de la participación del Poder Judicial en la Comisión de Coordinación y Evaluación del Nuevo Sistema de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias, durante el año 2023 la ministra Sra. Chevesich, en su calidad de encargada de la implementación de las leyes N° 21.389 y N° 21.484, se reunió con diversas entidades públicas y privadas, con el objeto de realizar un trabajo de coordinación interinstitucional para la correcta implementación de la Ley N° 21.484.

Así, se realizaron reuniones con: Comisión para el Mercado Financiero, Servicio de Impuestos Internos, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, administradoras de fondos de pensiones, Previred, Superintendencia de Pensiones, bancos, instituciones financieras, Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, cooperativas y aseguradoras.

En este contexto y previo a un dedicado trabajo entre el Poder Judicial y BancoEstado el día 23 de marzo de 2023, la ministra Sra. Chevesich lideró el lanzamiento de la interconexión entre SITFA y BancoEstado que permite la automatización de la solicitud de la libreta de ahorro a la vista a las personas alimentarias o sus representantes legales.

F. *Instancia técnica*

Con ocasión de la entrada en vigencia de las disposiciones de la Ley N° 21.389, la ministra Sra. Chevesich convocó a una instancia técnica de trabajo con la finalidad de realizar análisis y adoptar acuerdos en torno a la funcionalidad del sistema de tramitación de familia (SITFA) y resolver aquellas cuestiones que representan un nudo crítico en la implementación de la ley.

Durante el año 2023 la instancia técnica continuó con su labor y, además, también ha llevado a cabo dichas acciones respecto de la Ley N° 21.484, dada la conexión normativa y operativa con la Ley N° 21.389.

G. *Mesa de trabajo de jueces y juezas*

Durante los días 11 y 12 de julio de 2023 se generó una instancia de trabajo integrada por jueces y juezas de diversos tribunales con competencia en materia de familia, quienes se

abocaron a analizar diversos aspectos y generar propuestas asociadas a la aplicación de las reglas introducidas por las leyes N° 21.389 y N° 21.484.

Posteriormente, en reuniones de fechas 27 de noviembre y 20 de diciembre de 2023, presididas por la ministra Sra. Chevesich, la instancia de trabajo se reunió con la finalidad de analizar posibles modificaciones a la Ley N° 14.908.

H. *Reuniones con Ministros y Ministras de Cortes de Apelaciones a cargo de asuntos de familia*

Con el objeto de dar cuenta de diversos aspectos de la implementación de las leyes, la ministra Sra. Chevesich en fechas 4 de agosto y 20 de octubre de 2023 se reunió con los ministros y ministras de cortes de apelaciones a cargo de asuntos de familia.

I. *Capacitaciones*

Los días 30 marzo y 5 abril de 2023, se realizaron jornadas de capacitación para notarios y conservadores de bienes raíces respecto de la Ley N° 21.389, en las cuales se expusieron nociones básicas y, en particular, se analizaron aquellas normas que imponen deberes a dichos auxiliares de la administración de justicia.

Los días 17, 18 y 19 mayo de 2023, se realizaron tres jornadas de capacitación para miembros de la judicatura y personas que trabajan en tribunales con competencia en materia de familia, relativas a la Ley N° 21.484, ocasiones en las cuales se expusieron sus aspectos generales y se analizaron los procedimientos especial y extraordinario de cobro de pensiones que introdujo.

Además, la ministra Sra. Chevesich participó en el seminario organizado por la Academia Judicial denominado “Ley N° 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos” realizado el día 10 de mayo de 2023.

J. *Exposición ante la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados*

Previa invitación de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, la ministra Sra. Chevesich asistió a su sesión de fecha 4 de octubre de 2023, en la cual dio cuenta de las acciones realizadas por el Poder Judicial para la implementación de las leyes N° 21.389 y N° 21.484 y expuso nudos críticos y estadísticas sobre la materia.

K. *Informe anual del Poder Judicial sobre diagnóstico de la gestión institucional y propuestas de trabajo*

Con el fin de dar cumplimiento al deber impuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley N° 21.389, durante el mes de octubre de 2023 la ministra Sra. Chevesich, con asesoría de

su equipo de trabajo, preparó la propuesta de Informe anual del Poder Judicial sobre diagnóstico de la gestión institucional y propuestas de trabajo, en el cual se dio cuenta de las acciones institucionales desarrolladas en los puntos anteriores de este documento y, además, se expusieron los nudos críticos de la implementación y se realizaron propuestas de trabajo.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

OFICIO N° 1-2024

ANT.: 110-2023

MAT.: Cuenta Pública relativa a la implementación de las leyes 21378, 21389 y 21484

Santiago, 11 de enero de 2024

A: SR. RICARDO BLANCO HERRERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA

DE: SRA. GLORIA ANA CHEVESICH RUIZ
MINISTRA
ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACION
DE LAS LEYES 21.378, 21.389 Y 21.484

En calidad de ministra encargada de la implementación de las leyes N° 21.378, que establece el monitoreo telemático en causas de violencia intrafamiliar en contexto de pareja, N° 21.389 sobre el registro nacional de deudores de pensiones alimenticias y N° 21.484 sobre responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, remito minutas que contienen las acciones y actividades realizadas durante el año 2023 para implementar dichas leyes, y que tuvieron por objeto dar cumplimiento a los cometidos encomendados por la Corte Suprema con fecha 7 de marzo de 2022 y 13 de marzo de 2023.

Lo anterior, se informa para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a V.S.

GLORIA ANA CHEVESICH RUIZ

Firmado digitalmente por GLORIA ANA CHEVESICH RUIZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=SANTIAGO, o=Corporacion Administrativa del Poder Judicial, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=MINISTRO, cn=GLORIA ANA CHEVESICH RUIZ, email=gchevesich@pjud.cl
Fecha: 2024.01.12 07:44:40 -03'00'

GLORIA ANA CHEVESICH RUIZ

MINISTRA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACION
DE LAS LEYES 21378, 21389 Y 21.484